



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	PAG.
Administrativas	01-02
Superior Tribunal de Justicia	02-21
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	-----
Municipalidades	21-26
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	26-30
	30-48

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucía Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernán Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
A/C C.P.N. Romina Andrea Carbonell

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraud

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraud

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

LEGISLATIVAS

LEY N° IX-1148-2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

REGULACIÓN DEL USO DE TECNOLOGÍAS EN LA MODIFICACIÓN DEL CLIMA

ARTÍCULO 1°.- Se prohíbe el uso de cualquier técnica, actividad, mecanismos, sistemas y/o tecnología destinada a alterar y/o modificar artificialmente de forma directa e intencional la fase atmosférica del ciclo hidrológico en las etapas de condensación o precipitación, y/o provocar cambio artificial del clima, sobre el territorio de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo establecerá la autoridad de aplicación, la que tendrá a su cargo la implementación y fiscalización del cumplimiento de la presente Ley y de las normas reglamentarias complementarias que en consecuencia se dicten.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veinte días de noviembre de dos mil veinticuatro.-

DECRETO N° 13641-SGG-SAyDS-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La Sanción Legislativa Ley N° IX-1148-2024, "REGULACIÓN DEL USO DE TECNOLOGÍAS EN LA MODIFICACIÓN DEL CLIMA", y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la importancia del objetivo de la Sanción Legislativa, resulta necesario proceder a su promulgación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San

Luis, la Sanción Legislativa N° IX-1148-2024, "REGULACIÓN DEL USO DE TECNOLOGÍAS EN LA MODIFICACIÓN DEL CLIMA".-

Art. 2°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Javier Cacace

Romina Andrea Carbonell

LEY N° VIII-1155-2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

"RÉGIMEN DE PROMOCIÓN E INCENTIVO PARA LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y EL COMERCIO VITIVINÍCOLA"

ARTÍCULO 1°.- La presente Ley tiene por objeto la creación del Régimen de Promoción e Incentivo para la Producción, Industrialización y el Comercio Vitivinícola en todo el territorio de la provincia de San Luis, para ser protegida y mejorada en los aspectos de sostenibilidad social, económico, productiva, ambiental, turística y cultural.-

ARTÍCULO 2° La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será designada por el Poder Ejecutivo por vía reglamentaria.-

ARTÍCULO 3°.- Créase en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, el Registro Provincial de Viñedos y Bodegas productoras de vinos y bebidas espirituosas de origen vínico ubicadas en el territorio de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 4°.- Créase la marca "Vino San Luis" con el fin de promover la producción y comercialización de los vinos y bebidas espirituosas de origen

vínico producidas en el territorio de la provincia de San Luis. Los productos deberán incorporar en su sistema de etiquetado la leyenda "Vino San Luis" o el isologotipo que determine la Autoridad de Aplicación. En su defecto, podrán incorporar una estampilla que tenga la marca.-

ARTÍCULO 5º.- A los efectos de estimular la promoción de la industria vitivinícola y su comercialización, las organizaciones comerciales que cuenten con locales de ventas con una superficie superior a MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1500 m²) cubiertos para los ramos obligatorios y que se encuentren ubicadas dentro del territorio de la Provincia deberán garantizar a los vinos y bebidas espirituosas de origen vínico elaborados en la provincia de San Luis, un mínimo de presencia del DOS POR CIENTO (2%) del espacio disponible en góndolas y locaciones destinadas a las bebidas alcohólicas.-

ARTICULO 6º- El Poder Ejecutivo podrá:

a) Celebrar convenios con organismos públicos y privados relacionados con la producción vitivinícola a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, a los efectos de promover, fomentar y proteger la producción de vinos y bebidas espirituosas de origen vínico;

b) Determinar incentivos para la instalación de nuevos viñedos y bodegas en el territorio de la provincia de San Luis;

c) Brindar ayuda logística, asistencia técnica, asistencia económica y capacitación a los productores vitivinícolas de la Provincia en lo que respecta a la inscripción, al envío de muestras y a la participación en premios y concursos nacionales e internacionales;

d) Realizar campañas de difusión, gráficas y audiovisuales sobre la ubicación y las características productivas, recreativas, turísticas y culturales de los viñedos y bodegas, así mismo deberá brindar información sobre catas y premios en los que participen productores vitivinícolas; como toda otra información que sea de relevancia para la industria vitivinícola sanluiseña;

e) Generar un sitio web administrado por la Autoridad de aplicación, donde los viñedos y bodegas sumen información y material fotográfico actualizado;

f) Adecuar obligaciones impositivas que graven la producción y/o comercialización de los vinos y bebidas espirituosas de origen vínico producidos en la Provincia, a efectos de contribuir a su competitividad;

g) Conformar la Mesa Vitivinícola Provincial integrada por diversos actores del sector público-privado vinculados a la cadena de vinos. La misma tendrá como objetivo fomentar la participación y el diálogo para el desarrollo del sector, como así también receptar inquietudes, sugerencias y elevar propuestas para el fortalecimiento de toda la cadena vitivinícola.-

ARTICULO 7º.- La Autoridad de Aplicación podrá arbitrar los medios necesarios para el desarrollo y la promoción de la vitivinicultura sanluiseña.-

ARTÍCULO 8º.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley en un período de NOVENTA (90) días a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

DECRETO N° 13383-MDP-2024.-

San Luis, 13 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El PRY 0000-29/24 y la Sanción Legislativa N° VIII-1155-2024, "RÉGIMEN DE PROMOCIÓN E INCENTIVO PARA LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y EL COMERCIO VITIVINÍCOLA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Sanción Legislativa, tiene por objeto la creación del Régimen de Promoción e Incentivo para la Producción, Industrialización y el Comercio Vitivinícola en todo el territorio de la provincia de San Luis, que habilita el fomento de grandes inversiones en la provincia de San Luis;

Que la misma crea la marca "Vino San Luis" con el fin de promover la producción y comercialización de los vinos y bebidas espirituosas de origen vínico producidas en el territorio de la provincia de San Luis;

Por ello y uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VIII-1155-2024, "RÉGIMEN DE PROMOCIÓN E INCENTIVO PARA LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y EL COMERCIO VITIVINÍCOLA".-

Art. 2º.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE COMUNICACION

DECRETO N° 12177-SGG-SC-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10141072/24, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicación tramita la ampliación de Partida Presupuestaria; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100078565/24, la Secretaría de Estado de Comunicación solicita ampliación presupuestaria;

Que en act. PTPREC 56566/24 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 395907/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

03- Impuesto a los Bienes Personales Ley N° 24.699 289.750.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto. Inc.	Importe
1	22	40	40 1-01 3	289.750.000,00

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12178-SGG-SC-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10141075/24, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicación tramita la ampliación de Partida Presupuestaria; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100078564/24, la Secretaría de Estado de Comunicación solicita ampliación presupuestaria;

Que en act. PTPREC 56567/24 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 395795/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

03- Impuestos a los Bienes Personales Ley N° 24.699 160.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	22	40	39	1-01	3	160.000.000,00

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE**

DECRETO N° 12179-SGG-SD-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11080377/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 576-SGG-SD-2024, obrante en act. DOCEXT 511497/24 se designó al señor MARTIN ANDRES UBILLOS, D.N.I. N° 25.166.725, en el cargo de Jefe del Área Eventos Provinciales dependiente de la Subdirección de Vinculación Municipal, de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 511498/24, obra renuncia del señor MARTIN ANDRES UBILLOS, D.N.I. N° 25.166.725, al mencionado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 07 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por el señor MARTIN ANDRES UBILLOS, D.N.I. N° 25.166.725, al cargo de Jefe de Área Eventos Provinciales dependiente de la Subdirección de Vinculación Municipal, de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 12180-SGG-SD-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9180851/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1353037/24 obra nota de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora ANA MICAELA DIAZ, D.N.I. N° 29.347.326, quien se desempeñará realizando tareas de administración e intendencia en el Circuito Internacional Potrero de los Funes;

Que en acts. DOCEXT 508745/24 y DOCEXT 510557/24 obra documentación de la señora ANA MICAELA DIAZ, D.N.I. N° 29.347.326;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ANA MICAELA DIAZ, D.N.I. N° 29.347.326, por la otra, obrante en act. DOCEXT 510558/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo y hasta el treinta (30) de noviembre de 2024;

Que en act. PREV 10520076/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$300.000,00);

Que en act. DICTAM 176174/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en acts. NOTAMP 805070/24 y NOTAMP 816148/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 124846/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ANA MICAELA DIAZ, D.N.I. N° 29.347.326, por la otra, obrante en act. DOCEXT 510558/24, del EXD-0000-9180851/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	03	1-01	3	4	9	\$300.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora ANA MICAELA DIAZ. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12181-SGG-SD-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11080424/24 y el Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe del Área Eventos Provinciales dependiente de la Subdirección de Vinculación Municipal, de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Eventos Provinciales dependiente de la Subdirección de Vinculación Municipal, de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor DIEGO NICOLAS DE CASTRO ROSALES, D.N.I. N° 34.494.526.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

DECRETO N° 12182-SGG-SAyDS-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8161004/24, por el cual se tramita la homologación del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y el Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio de Cooperación ha sido suscripto el 14 de octubre de 2024, entre la señora Directora de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARÍA CECILIA LUBERRIAGA, D.N.I. N° 22.259.408 y el Subdirector del Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, señor EDGAR OSVALDO GRILLO, D.N.I. N° 14.542.568, obrante en act. DOCEXT 3778533/24;

Que el Convenio de Cooperación tiene por objeto el fortalecimiento de las relaciones entre los organismos gubernamentales y el resto de los actores sociales, en el marco de los desafíos que plantea la globalización, aportando el concepto de cooperación como variable relevante en la política de eficiencia y austeridad del gasto público que lleva a cabo el Gobierno de la provincia de San Luis, armonizando la logística para la adquisición de los bienes y servicios;

Que la vigencia del Convenio de Cooperación, es a partir de la homologación y por el término de DOS (2) años, renovable por igual periodo;

Que en act. DICLEG 3778798/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 809879/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 125361/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Cooperación suscripto el 14 de octubre de 2024, entre la señora Directora de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARÍA CECILIA LUBERRIAGA, D.N.I. N° 22.259.408 y el Subdirector del Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, señor EDGAR OSVALDO GRILLO, D.N.I. N° 14.542.568, obrante en act. DOCEXT 3778533/24.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría General de la Gobernación, Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Javier Cacace

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS**

DECRETO N° 12194-MDP-SAL-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9190687/24, por el cual la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas tramita modificación presupuestaria y autorización de otorgamiento de Aporte No Reintegrable al Ente Coordinador, Zona Franca, Zona Actividades Logísticas y Comercio Exterior, C.U.I.T. N° 30-71056666-2; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100077175/24, obra nota de solicitud de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas informando que los fondos serán destinados a la contratación de servicio de revisión y mantenimiento para los QUINCE (15) vagones de transporte de cargas, que integran la flota afectada a la Zona de Actividades Logísticas, Villa Mercedes, con el fin de reactivar e incrementar los

servicios logísticos de asistencia ferroviaria, actividades que serían fundamentales para el desarrollo económico de la Provincia;

Que en act. PTPREC 56441/24 obra la correspondiente planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100, (\$172.425.000,00);

Que en act. NOTAB 100077916/24 ha intervenido la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas adjuntando presupuesto y mantenimiento de oferta por la mencionada suma, plazo de validez de oferta extendido por act. DOCEXT 1247252/24;

Que en act. INFORM 393383/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando sobre el acto administrativo a dictarse y encuadrando el mismo en las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICTAM 176280/24, ha emitido dictamen legal la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, encuadrando el presente caso;

Que en act. NOTAMP 808652/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la modificación presupuestaria propuesta y el otorgamiento del Aporte No Reintegrable tramitado, con cargo a rendir cuentas documentada de su inversión, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

03- Impuesto a los Bienes Personales Ley N° 24.699 172.425.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	20	24	01	4-71	1-01	5	5	2	172.425.000,00

Inciso-5.5.2 Transferencias a Empresas Públicas No Financieras p/Financiar

Gastos Corrientes

Art. 4°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable al Ente Coordinador, Zona Franca, Zona Actividades Logísticas y Comercio Exterior, C.U.I.T. N° 30-71056666-2 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100, (\$172.425.000,00) destinado a la contratación de servicio de revisión y mantenimiento para los QUINCE (15) vagones de transporte de cargas, que integran la flota afectada a la Zona de Actividades Logísticas, Villa Mercedes, con cargo a rendir cuentas documentada.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	20	24	01	4-71	1-01	5	5	2	172.425.000,00

Art. 6°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente

partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	20	24	01	4-71	1-01	5	5	2	172.425.000,00

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Walter Luis Vogt Barrionuevo

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 12210-MdeS-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8290698/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6405-MdeS-2023, se homologó el contrato de prestación de servicios de la agente MARIA VALERIA PASTORINO CANÉ, D.N.I. N° 23.969.152;

Que en act. DOCEXT 122252/24, obra nota de renuncia presentada por la agente MARIA VALERIA PASTORINO CANÉ, D.N.I. N° 23.969.152, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 393933/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 09 de septiembre de 2024;

Que en act. ACTPAS 1361916/24, la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios a partir del 09 de septiembre de 2024, de la agente MARIA VALERIA PASTORINO CANÉ, D.N.I. N° 23.969.152, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 12211-MdeS-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5130937/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor del señor CRISTIAN MARTIN GODOY, D.N.I. N° 35.315.562, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3186443/24, DOCEXT 3253269/24, DOCEXT 3257343/24, obra documentación en la cual surge que el señor, CRISTIAN MARTIN GODOY, D.N.I. N° 35.315.562, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis;

Que en act. SOLSEC 10342393/24, obra Solicitud de Gastos N° 3332/2024;

Que en act. ACTPRO 10365860/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10369199/24 y TECNOSALUD S.A, C.U.I.T.: 30-67770113-3 en act. COTZAC 10369194/24 y mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1243363/24;

Que en act. INFSEC 10369202/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3168/2024, obrante en act. PROSEC 10369193/24;

Que en act. DOCEXT 3259816/24, obra acta de evaluación de ofertas, en el cual se aconseja preadjudicar a la firma TECNOSALUD, C.U.I.T.: 30-67770113-3, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 23.880.000,00);

Que en act. PRESEC 10386478/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma TECNOSALUD, C.U.I.T.: 30-67770113-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 23.880.000,00);

Que en acts. PREV 10338105/24 y PREV 10386542/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 820411/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 789388/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 121543/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N°

VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor del señor CRISTIAN MARTIN GODOY, D.N.I. N° 35.315.562, paciente no mutualizado. -

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma TECNOSALUD, C.U.I.T.: 30-67770113-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 23.880.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10369194/24 y mantenimiento de oferta obrante en act. DOCEXT 1243363/24, informe de evaluación obrante en act. DOCEXT 3186443/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10386478/24 del EXD-0000-5130937/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor CRISTIAN MARTIN GODOY, D.N.I. N° 35.315.562, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10386478/24 del EXD-5130937/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE				
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp					
1	25	00	10	17 00 01 00	1 01 00	5 1 4	000	\$23.880.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12212-MdeS-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2210923/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1212283/24, la Dirección Autogestión Hospitalaria, solicita en el marco del Decreto N° 2642-MdeS-2023, autorización para el mantenimiento CORRECTIVO del videogastroscopio marca PENTAX del Servicio de endoscopia del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes;

Que en act. DOCEXT 1228555/24, se adjunta presupuesto de la firma CORPO MEDICA S.A., C.U.I.T.: 30-62591300-0;

Que en act. DOCEXT 1201658/24, obra carta de representación de la empresa CABO MEDICAL, LLC., informando que la firma CORPO MEDICA S.A., C.U.I.T.: 30-62591300-0, es su representante exclusivo;

Que en acts. PREV 10382904/24 y PREV 10460354/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 831734/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 807163/24, ha intervenido Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 124968/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° inc. d) del Decreto N° 2642-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Dirección Autogestión Hospitalaria, a contratar con la firma: CORPO MEDICA S.A., C.U.I.T.: 30-62591300-0, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.799.400,00), para el mantenimiento CORRECTIVO del videogastroscopio marca PENTAX del Servicio de endoscopia del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, conforme el presupuesto obrante en act. DOCEXT 1228555/24 del EXD-0000-2210923/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE				
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp					
1	25	00	13	23 00 00 00	3 35 00	3 3 3	000	\$7.799.400,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Autogestión Hospitalaria, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud y al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12213-MdeS-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2091005/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor del señor JORGE ALBERTO MORENO, D.N.I. N° 16.731.084, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3194519/24, DOCEXT 3257340/24 y DOCEXT 3258118/24, obra documentación en la cual surge que el señor, JORGE ALBERTO MORENO, D.N.I. N° 16.731.084, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para cirugía de Coxartrosis izquierda;

Que en act. SOLSEC 10355326/24, obra Solicitud de Gastos N° 3791/2024;

Que en act. ACTPRO 10356597/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10362780/24;

Que en act. INFSEC 10362783/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 2977/2024, obrante en act. PROSEC 10362778/24;

Que en act. DOCEXT 3257115/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 13.800.000,00);

Que en act. PRESEC 10384161/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 13.800.000,00);

Que en acts. PREV 10350178/24 y PREV 10384366/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 820099/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 787515/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 121123/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor del señor JORGE ALBERTO MORENO, D.N.I. N° 16.731.084, paciente no mutualizado. -

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 13.800.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10362780/24, informe de evaluación obrante en act. DOCEXT 3257115/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10384161/24 del EXD-0000-2091005/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JORGE ALBERTO MORENO, D.N.I. N° 16.731.084, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10384161/24 del EXD-2091005/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 10	17 00 01 00	1 01 00	5 1 4	000\$13.800.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12214-MdeS-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9090797/24, por el cual la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), tramita el pago a favor de la firma ECO GROUP S.R.L., C.U.I.T.: 30-71039542-6, en concepto de servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patógenos retirados del Hospital Vice Intendente Verónica Bailone, correspondiente al periodo de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3294613/24, obran Facturas B Nros°: 00005-00000175, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.461.266,00), 00005-00000182, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 60/100 (\$ 3.341.480,60), 00005-00000183, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (3.799.196,00), 00005-00000184, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SIETE CON 28/100 (\$ 4.411.707,28), 00005-00000189, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 84/100 (\$ 2.784.912,84), 00005-00000190, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 76/100 (\$ 761.824,76), presentadas por la firma ECO GROUP S.R.L., C.U.I.T.: 30-71039542-6, ascendiendo a un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 48/100 (\$ 18.560.387,48) ;

Que en act. DOCEXT 3303084/24, obra nota de recepción conforme de los servicios prestados;

Que en act PREV 10437008/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 829553/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 802503/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 124090/24, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma ECO GRUP S.R.L., C.U.I.T.: 30-71039542-6, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 48/100 (\$ 18.560.387,48), según Facturas B N°: 00005-00000175, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.461.266,00), 00005-00000182, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 60/100 (\$ 3.341.480,60), 00005-00000183, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.799.196,00), 00005-00000184, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SIETE CON 28/100 (\$ 4.411.707,28), 00005-00000189, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 84/100 (\$ 2.784.912,84), 00005-00000190, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 76/100 (\$ 761.824,76), obrante en act. DOCEXT 3294613/24 del EXD-0000-9090797/24, en concepto de servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patógenos retirados del Hospital Vice Intendente Verónica Bailone, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto 2024.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur .Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
3 25 00 01	01 00 00 01	2 01 00	3 4 9	000\$18.560.387,48

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12215-MdeS-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8140874/24, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, gestiona en el marco del Decreto N° 2642-MdeS-2023, el pago a favor de la firma WAISMAN VIVIANA IRENE, C.U.I.T.: 27-17218292-0, en concepto de cirugía de Retinoplastia del Prematuro destinado a la paciente MIREYA AHINARA DUARTE, D.N.I. N° 59.820.860, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1216705/24, obra Factura B N° 00003-00000608, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), presentada por la firma WAISMAN VIVIANA IRENE, C.U.I.T.: 27-17218292-0;

Que, en act. DOCEXT 1216710/24, obra recepción conforme respecto de los servicios prestados por la firma WAISMAN VIVIANA IRENE, C.U.I.T.: 27-17218292-0;

Que, en act. PREV 10404930/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 827043/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 799503/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 123655/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4° y 5° inc. b) del Decreto N° 2642-MdeS-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer a favor de la firma WAISMAN VIVIANA IRENE, C.U.I.T.: 27-17218292-0, el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), según Factura B N°: 00003-00000608, obrante en act. DOCEXT 1216705/24, del EXD-0000-8140874/24, en concepto de cirugía de Retinoplastia del Prematuro destinado a la paciente MIREYA AHINARA DUARTE, D.N.I. N° 59.820.860.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 13	23 00 00 00	3 35 00	3 4 2	000\$2.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Autogestión Hospitalaria, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12216-MdeS-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7241170/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora ESTEFANIA JAQUELINA ALTAMIRANO, D.N.I. N° 37.599.114, en representación de su hijo BAUTISTA LAUTARO PELAYEZ, D.N.I. N° 52.356.015, beneficiario de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3247214/24, DOCEXT 3254324/24, DOCEXT 3261113/24, DOCEXT 3319662/24 y DOCEXT 3331106/24, obra documentación en la cual surge que la señora, ESTEFANIA JAQUELINA ALTAMIRANO, D.N.I. N° 37.599.114, en representación de su hijo BAUTISTA LAUTARO PELAYEZ, D.N.I. N° 52.356.015, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en sistema quirúrgico compuesto por craneotomo, sellador no saturable, sellador dural, set de implantes y alternativas;

Que, en act. SOLSEC 10416857/24, obra Solicitud de Gastos N° 4666/2024;

Que, en act. ACTPRO 10429025/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10433976/24;

Que, en act. INFSEC 10433977/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4032/2024, obrante en act. PROSEC 10433975/24;

Que, en act. DOCEXT 1238704/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, item 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.300.000,00);

Que, en act. PRESEC 10489370/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el item 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.300.000,00);

Que, en acts. PREV 10411765/24 y PREV 10489248/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 835265/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 812074/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 125643/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de la señora ESTEFANIA JAQUELINA ALTAMIRANO, D.N.I. N° 37.599.114, en representación de su hijo BAUTISTA LAUTARO PELAYEZ D.N.I. N° 52.356.015, beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.300.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10433976/24, informe de evaluación obrante en act. DOCEXT 1238704/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10489370/24 del EXD-0000-7241170/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ESTEFANIA JAQUELINA ALTAMIRANO, D.N.I. N° 37.599.114, la prótesis que se detallan en act. PRESEC 10489370/24 del EXD-7241170/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 10	17 00 01 00	1 01 00	5 1 4	000\$7.300.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12217-MdeS-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7230259/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica destinados a beneficiarios no mutualizados, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. SOLSEC 10385595/24, obra Solicitud de Gastos N° 3944/2024;

Que, en act. ACTPRO 10386590/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS SRL, C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10392026/24 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10392028/24, mantenimiento de oferta obrante en act. DOCEXT 3336248/24;

Que, en act. INFSEC 10392031/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3333/2024, obrante en act. PROSEC 10392023/24;

Que, en act. DOCEXT 1228870/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 6.042.000,00);

Que, en act. PRESEC 10451540/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 6.042.000,00);

Que, en acts. PREV 10368998/24, PREV 10385592/24 y PREV 10455394/24, obra imputación preventiva del gasto y sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 830999/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 806539/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 124807/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica destinados a beneficiarios no mutualizados. -

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 6.042.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10392028/24, mantenimiento de oferta obrante en act. DOCEXT 3336248/24, informe de la comisión evaluadora obrante en act. DOCEXT 1228870/24, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10451540/24 del EXD-0000-7230259/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	25	00	10	17
		00	01	00
		1	01	00
			5	1
			4	000
				\$6.042.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a los beneficiarios.-

Art. 7°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12218-MdeS-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8090254/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de pacientes no mutualizados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3263381/24, DOCEXT 3263395/24, DOCEXT 1214980/24, DOCEXT 3263399/24, NOTSAL 820135/24, DOCEXT 3263403/24, DOCEXT 3263404/24, surge que los beneficiarios: MIRANDA SILVIA SUSANA D.N.I N° 21.782.997, OSORIO FERNANDEZ JAQUELINE ANDREA D.N.I N° 38.219.615 en representación de su hijo TEJEDA MAXIMO ROMAN D.N.I. N° 59.583.730 y MUÑOZ JESICA CAROLINA D.N.I. N° 41.750.784 en representación de su hijo ROCHA MIKEAS IAN LUCIO D.N.I. 56.998.629, han cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistentes en: bolsas ileostomía 65mm x 30 unidades x mes (3 meses), bolsas de colostomía (ref-8002), 120-toallas barrera cutánea (ref-12021), 4 cajas toallas para eliminar adhesivo (ref-12011), 2 pomos x 60 grs crema humectante cutánea (ref-1200) y sondas nasogástricas tipo k30, respectivamente;

Que, en act. SOLSEC 10393276/24, obra Solicitud de Gastos N° 4436/2024;

Que, en act. ACTPRO 10398211/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID C.U.I.T.: 20-31747354-1 y DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, en acts. COTZAC 10405910/24 y COTZAC 10405908/24;

Que, en acts. DOCEXT 3332038/24 Y DOCEXT 3330792/24, obran mantenimientos de ofertas presentadas por las firmas: ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID C.U.I.T.: 20-31747354-1 y DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2;

Que, en act. INFSEC 10405915/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3615/2024, obrante en act. PROSEC 10405907/24;

Que, en act. DOCEXT 3300711/24/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a las firmas: ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID C.U.I.T.: 20-31747354-1, los ítems 3, 4, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 328.650,00) y a DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, los ítems 1, 2, 5, 6, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.176.960,00), ascendiendo a un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 1.505.610,00);

Que, en act. PRESEC 10445704/24, se preadjudica a las firmas oferentes de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 10390897/24 y PREV 10455404/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 804060/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 806381/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 124730/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica a favor de los beneficiarios: MIRANDA SILVIA SUSANA D.N.I N° 21.782.997, OSORIO FERNANDEZ JAQUELINE ANDREA D.N.I N° 38.219.615 en representación de su

hijo TEJEDA MAXIMO ROMAN D.N.I. N° 59.583.730 y MUÑOZ JESICA CAROLINA D.N.I. N° 41.750.784 en representación de su hijo ROCHA MIKEAS IAN LUCIO D.N.I. 56.998.629.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID, los ítems 3, 4, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 328.650,00), y DISSAN S.R.L., los ítems 1, 2, 5, 6, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.176.960,00), ascendiendo a un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 1.505.610,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10405910/24 y COTZAC 10405908/24, y mantenimientos de ofertas en acts. DOCEXT 3332038/24 y DOCEXT 3330792/24 acta de la comisión evaluadora obrante en act. DOCEXT 3300711/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10445704/24 del EXD-0000-8090254/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp											
1	25	00	10	17	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000\$1.505.610,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a los beneficiarios y a las firmas oferentes.-

Art. 7°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12219-MdeS-2024.-
San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0-9021391/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la beneficiaria VIVIANA ESTELA PETRACINI CERDEIRO, D.N.I. N° 20.860.371, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1223409/24, DOCEXT 1223417/24 y DOCEXT 3311481/24, surge que la beneficiaria VIVIANA ESTELA PETRACINI CERDEIRO, D.N.I. N° 20.860.371, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos consistentes en PEMBROLIZUMAB 100 mg frasco amp. x 2;

Que, en act. DOCEXT 3314195/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3314228/24, DOCEXT 3314233/24, DOCEXT 1243379/24 y DOCEXT 1243871/24, obran presupuestos y mantenimientos de ofertas de las firmas: GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1;

Que, en act. DOCEXT 3314296/24, obra planilla comparativa;

Que, en act. DOCEXT 3326268/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. 3314365/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, por un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON 26/100 (\$ 29.943.118,26);

Que, en act. PREV 10474580/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 833567/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 809789/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 125344/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sa-

nitaria, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, por un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON 26/100 (\$ 29.943.118,26), de acuerdo a la propuesta, mantenimiento de oferta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3314228/24, DOCEXT 1243379/24 y DOCEXT 3314365/24 del EXD-0-9021391/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria VIVIANA ESTELA PETRACINI CERDEIRO, D.N.I. N° 20.860.371, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 3314365/24 del EXD-0-9021391/24, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON 26/100 (\$ 29.943.118,26).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp											
1	25	00	10	18	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000\$29.943.118,26

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12220-MdeS-2024.-
San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9040633/24, por el cual se gestiona para la Subdirección Movilidad, gestiona la adquisición de repuestos destinados a móviles del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. SOLSEC 10470904/24, obra Solicitud de Gastos N° 5069/2024;

Que, en act. ACTPRO 10474088/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: EG S.R.L. C.U.I.T.: 30-71653415-0, en act. COTZAC 10477959/24, NEUMAR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71554525-6, en acts. COTZAC 10477964/24 y COTZAC 10477965/24, REDONDA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71190349-2, en act. COTZAC 10477960/24, CUYO MATERIALES E INSUMOS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71762724-1, en act. COTZAC 10477957/24, ELEVANZ S.A., C.U.I.T.: 30-71436577-7, en act. COTZAC 10477962/24, NEUMATICOS VERONA S.R.L., C.U.I.T.: 30-67747012-3, en act. COTZAC 10477963/24 y REPCARS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71163850-0, en act. COTZAC 10477958/24;

Que, en act. INFSEC 10477966/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4752/2024, obrante en act. PROSEC 10477956/24;

Que, en act. PRESEC 10485328/24, se preadjudica a las firmas: CUYO MATERIALES E INSUMOS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71762724-1, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.860.000,00), EG S.R.L. C.U.I.T.: 30-71653415-0, los ítems 4, 11, 12 y 24, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 4.254.418,00), NEUMAR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71554525-6, el ítem 26, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.288.000,00), REDONDA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71190349-2, los ítems 5, 6, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 29 y 30, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 32.419.600,00), REPCARS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71163850-0, los ítems 1, 3, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 22, 23 y 25, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 11.520.732,00);

Que, en act. PREV 10449224/24, obra imputación de preventiva del gasto;

Que, en act. PTPGAS 56485/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que, en acts. RCRE 10454817/24 y RCRE 10492911/24, obra comprobante de Reserva del Crédito y su ajuste correspondiente;

Que, en act. INFORM 394200/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones pre-

vistas en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que, en act. NOTAMP 812212/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 813297/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 125935/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	11	21	1-01	2	\$38.242.750,00
1	25	13	23	3-35	2	\$ 7.100.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	10	01	01	1-01	3	\$38.242.750,00
1	25	13	23	00	3-35	4	\$ 7.100.000,00

Art. 3°.- Disponer que, las partidas y los recursos a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 4°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de repuestos destinados a móviles del Ministerio de Salud.-

Art. 5°.- Autorizar a la Subdirección Movilidad, a contratar con la firma CUYO MATERIALES E INSUMOS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71762724-1, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.860.000,00), EG S.R.L. C.U.I.T.: 30-71653415-0, los ítems 4, 11, 12 y 24, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 4.254.418,00), NEUMAR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71554525-6, el ítem 26, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.288.000,00), REDONDA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71190349-2, los ítems 5, 6, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 29 y 30, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 32.419.600,00), REPCARS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71163850-0, los ítems 1, 3, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 22, 23 y 25, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 11.520.732,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10477957/24, COTZAC 10477959/24, COTZAC 10477965/24, COTZAC 10477960/24 y COTZAC 10477958/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10485328/24 del EXD-0000-9040633/24.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

InsJur	.Aux.	U.E.	Prog	Sub	ProyAct	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
1	25	00	13	23	00	00	00	3 35 00
1	25	00	13	23	00	00	00	2 9 6 000\$8.000.000,00
1	25	--	10	01	00	00	01	1 01 -- 3 - - ---\$38.242.750,00
1	25	--	13	23	00	00	00	3 35 -- 4 - - ---\$ 7.100.000,00
TOTAL								\$ 53.342.750,00

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Movilidad, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 9°.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12221-MdeS-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7050909/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita

la Licitación Pública N° 29-MHeIP-DCyC-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 8864-MdeS-2024, obrante en act. DEC 8864/24, realizada para la contratación del Servicio de Limpieza Integral, por el periodo de octubre 2024 a septiembre 2025, con destino al HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 89/100 (\$ 100.438.998,89);

Que, en acts. DOCEXT 1225020/24 y DOCEXT 1226479/24, obran constancias de las publicaciones de edictos en la forma y por el término de ley;

Que, en act. PROSEC 10459967/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la contratación;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: COOP DE TRABAJO VM RECUBRICK LTDA, C.U.I.T.: 30-71811061-7, en acts. COTZAC 10459970/24 y COTZAC 10459972/24 y CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: N° 23-24526159-4, en act. COTZAC 10459973/24;

Que, en act. INFSEC 10459974/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 4140/2024;

Que, presentaron oferta mediante sobre cerrado las siguientes firmas: COOP DE TRABAJO VM RECUBRICK LTDA, C.U.I.T.: 30-71811061-7, en act. DOCEXT 1231086/24 y CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: N° 23-24526159-4, en act. DOCEXT 1231095/24;

Que, en act. INFORM 392074/24, obra Acta de fecha 24 de septiembre de 2024, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 29-MHeIP-DCyC-2024, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: COOP DE TRABAJO VM RECUBRICK LTDA, COTIZA OFERTA UNO: por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.732.280.500,00) por los ítems que cotiza. OFERTA DOS: por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 87/100 (\$ 89.828.398,87) por los ítems que cotiza. Y en soporte papel COTIZA por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 89.828.400,00) por los ítems que cotiza. En este estado la autoridad de aplicación manifiesta que la oferta presentada en el Sistema Electrónico de Compras no coincide con la presentada en formato papel, razón por la cual se la RECHAZA. SEGUNDA PROPUESTA: CHIRINO GABRIELA NOELIA, COTIZA por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 90/100 (\$ 108.200.000,90);

Que, en act. DOCEXT 1231199/2024, obra Resolución N° 2335-DCyC-2024, mediante la cual se conformó la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 29-MHeIPDCyC-2024, quien se expidió en act. DOCEXT 1232557/24, manifestando que corresponde declarar fracasada dicha licitación;

Que, en act. DOCEXT 1232894/24, obra nota del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, solicitando que se declare fracasada la Licitación Pública N° 29-MHeIP-DCyC-2024;

Que, en act. ACTPAS 1361509/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 811254/24, ha tomado debida intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 125655/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 29-MHeIP-DCyC-2024, realizada para la contratación del Servicio de Limpieza Integral, por el periodo de octubre 2024 a septiembre 2025, con destino al HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 2°.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 29-MHeIP-DCyC-2024, por los motivos expuestos en acts. DOCEXT 1232557/24 y DOCEXT 1232894/24.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien notificará a las firmas.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**DECRETO N° 12148-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10180241/24, por el cual tramita la designación de la docente NOELIA ANALIA BARADONA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA MERCEDES FERNANDEZ LUNA, D.N.I. N° 24.891.796, según Decreto N° 9084-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente NOELIA ANALIA BARADONA, D.N.I. N° 35.564.111, en CINCO (5) hs. cátedra de Cultura y Comunicación en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3333718/24 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de octubre de 2024, a la docente NOELIA ANALIA BARADONA, D.N.I. N° 35.564.111, en CINCO (5) hs. cátedra de Cultura y Comunicación en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-.

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 12149-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10151224/24, por el cual tramita la designación de la docente VIVIANA MARIELA ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General

Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, JULIA ADRIANA VERDES, según Decreto N° 3817-ME-2023 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIEL ALEJANDRA HERNANDEZ, según Decreto N° 10926-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente VIVIANA MARIELA ALVAREZ, D.N.I N° 28.838.931, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3330344/24 y ACTPAS 1363257/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 15 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 15 de octubre de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, JULIA ADRIANA VERDES, a la docente VIVIANA MARIELA ALVAREZ, D.N.I N° 28.838.931, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 12150-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10040812/24, por el cual tramita la designación del docente LEONARDO GABRIEL RAMIREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por atención familiar, de la docente titular SILVIA EVA PIZARRO TALAVERA, según Resolución N° 3330-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente LEONARDO GABRIEL RAMIREZ, D.N.I. N° 35.105.091, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnica Profesional de Secundario;

Que en act. DOCEXT 3321469/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 02 de octubre de 2024 e inter dure la licencia la licencia por atención familiar, de la docente titular SILVIA EVA PIZARRO TALAVERA, al docente LEONARDO GABRIEL RAMIREZ, D.N.I. N° 35.105.091, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnica Profesional de Secundario en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 12151-MHIP-2024.-
San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-9051635/24, por el cual tramita la designación del docente JORGE CARLOS SAMPAYO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA MABEL DIAZ GIL, según Resolución N° 2630-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente JORGE CARLOS SAMPAYO, D.N.I. N° 23.372.925, en TRES (3) horas cátedra de Administración, en 5to. año, 2da. división, con Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3292353/24, DOCEXT 3309609/24, DOCEXT 1232965/24 (Adjuntos) y PASEDU 3347198/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 27 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA MABEL DIAZ GIL, al docente JORGE CARLOS SAMPAYO, D.N.I. N° 23.372.925, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento

Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Administración, en 5to. año, 2da. división, con Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 12152-MHIP-2024.-
San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-10160815/24, por el cual tramita la designación de la docente ERIKA FELISA BECERRA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación del docente interino, CARLOS ALBERTO RODAS, según Decreto N° 8347-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente ERIKA FELISA BECERRA, D.N.I. N° 34.182.674, en TRES (3) horas cátedra de Organización, Gestión, Comercialización y Emprendimiento en 5to. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3331633/24 y ACTPAS 1361948/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 7 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de octubre de 2024, a la docente ERIKA FELISA BECERRA, D.N.I. N° 34.182.674, en TRES (3) horas cátedra de Organización, Gestión, Comercialización y Emprendimiento en 5to. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario; en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12153-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10170230/24, por el cual tramita la designación de la docente CINTHYA MONICA MUÑOZ DI CESARE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino JORGE ESTEBAN VALLEJOS, D.N.I. N° 33.428.326, según Decreto N° 5670-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente CINTHYA MONICA MUÑOZ DI CESARE, D.N.I. N° 29.561.814, en CUATRO (4) hs. catedra de Lengua Extranjera Ingles en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3332241/24 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de octubre de 2024, a la docente CINTHYA MONICA MUÑOZ DI CESARE, D.N.I. N° 29.561.814, en CUATRO (4) hs. catedra de Lengua Extranjera Ingles en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12154-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10170579/24, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA TAMARA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino SERGIO ARIEL OROS, según Resolución N° 3032-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente LUCIA TAMARA TORRES, D.N.I. N° 39.092.423, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3333010/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 17 de octubre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente interino SERGIO ARIEL OROS, a la docente LUCIA TAMARA TORRES, D.N.I. N° 39.092.423, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12155-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10170484/24, por el cual tramita la designación de la docente JOHANNA ANTONELA ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular CECILIA AMALIA GARGIULO, D.N.I. N° 18.046.656, según Decreto N° 10402-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente JOHANNA ANTONELA ALANIZ, D.N.I. N° 34.984.688, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3332582/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.

18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de octubre de 2024, a la docente JOHANNA ANTONELA ALANIZ, D.N.I. N° 34.984.688, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12156-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10150690/24, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO FEDERICO SOSA TORANZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente titular OSCAR CEFERINO SUAREZ, ordenado por Resolución N° 113-ME-2024, se torna necesario designar al docente GUSTAVO FEDERICO SOSA TORANZO, D.N.I. N° 34.877.366, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3329597/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 03 de octubre de 2024 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente titular OSCAR CEFERINO SUAREZ, al docente GUSTAVO FEDERICO SOSA TORANZO, D.N.I. N° 34.877.366, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12157-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10220613/24, por el cual tramita la designación del docente EDUARDO REBER VEGA GIORGIANNI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, según Decreto N° 4803-ME-2024 y Prorrogado por Decreto N° 10627-ME-2024, se torna necesario designar al docente EDUARDO REBER VEGA GIORGIANNI, D.N.I. N° 41.750.601, en SIETE (7) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3336874/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 16 de octubre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, en reemplazo de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, al docente EDUARDO REBER VEGA GIORGIANNI, D.N.I. N° 41.750.601, en SIETE (7) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12158-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10181058/24, por el cual tramita la designación de la docente

VICTORIA DE LOS ANGELES GOMEZ ROLDAN, y;
CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélica Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0065-SDRH-2024, de la docente interina SONIA ELIZABETH LEGUIZA, según Decreto N° 7648-MHP-2021, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, VICTORIA DE LOS ANGELES GOMEZ ROLDAN, D.N.I. N° 39.397.256, en TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to.año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3334745/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de octubre de 2024 y hasta el 3 de marzo de 2025, a la docente VICTORIA DE LOS ANGELES GOMEZ ROLDAN, D.N.I. N° 39.397.256, en TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélica Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 12159-MHIP-2024.-
San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8300479/24, por el cual tramita la designación del docente JORGE DANIEL GURRIERI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino EDUARDO DANIEL COSTA, D.N.I. N° 12.963.980, según Decreto N° 2984-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente JORGE DANIEL GURRIERI, D.N.I. N° 25.536.232, en TRES (3) hs. cátedra de Física, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3286322/24, 3341266/24 y 1244261/24 (adjuntos), obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente,

fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de agosto de 2024, al docente JORGE DANIEL GURRIERI, D.N.I. N° 25.536.232, en TRES (3) hs. cátedra de Física, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 12160-MHIP-2024.-
San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10100497/24, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3326717/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO D.N.I. N° 25.728.484, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular ELIZABETH ANALIA AGÜERO, según Decreto N° 3001-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2024, de la docente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO D.N.I. N° 25.728.484, de suplente a interina, en SEIS (6) horas cátedra de Economía, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y SEIS (6) horas en Economía Política, 3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 12161-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10170347/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CECILIA FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JUAN CARLOS OLGUIN, según Decreto N° 7669-ME-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA CECILIA FLORES, D.N.I. N° 22.107.994, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3332425/24 y 1245809/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de setiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de setiembre de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JUAN CARLOS OLGUIN, a la docente MARIA CECILIA FLORES, D.N.I. N° 22.107.994, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 12162-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8150021/24 y acumulado EXD-0000-10141286/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 9840-MHIP-2024, de fecha 16 de setiembre de 2024, se designó con carácter suplente, a partir del 12 de agosto de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, CLAUDIA RAQUEL PEREZ, al docente CESAR NICOLAS BARRERA, D.N.I. N° 36.451.149, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que por error, la finalización de la designación mencionada se consignó hasta el 20 de diciembre de 2024, siendo lo correcto inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular CLAUDIA RAQUEL PEREZ, según Orden de Mérito Definitivo N° 915 y 9° Convocatoria Publica Regular;

Que, a los fines de regularizar la situación del docente CESAR NICOLAS BARRERA, D.N.I. N° 36.451.149, se hace necesario rectificar el Art. 2° del Decreto N° 9840-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 9840-MHIP-2024, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de agosto de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, al docente CESAR NICOLAS BARRERA, D.N.I. N° 36.451.149, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Debe decir:

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular CLAUDIA RAQUEL PEREZ, al docente CESAR NICOLAS BARRERA, D.N.I. N° 36.451.149, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 12163-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10091206/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3325991/24 y 1244784/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, KAREN NAHIR ETICHETTI ALCARAZ, D.N.I. N° 38.749.755, formularios de cese, copia del Decreto de designación N° 6256-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 9713-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, KAREN NAHIR ETICHETTI ALCARAZ, D.N.I. N° 38.749.755, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3325991/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 7 de octubre de 2024, a la docente suplente KAREN NAHIR ETICHETTI ALCARAZ, D.N.I. N° 38.749.755, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de octubre de 2024, a la docente KAREN NAHIR ETICHETTI ALCARAZ, D.N.I. N° 38.749.755, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12164-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10150579/24, por el cual tramita la designación de la docente VANINA RAQUEL EMILCE RAVELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina, SILVINA ALEJANDRA HEREDIA, según Decreto N° 8801-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VANINA RAQUEL EMILCE RAVELLI, D.N.I. N° 25.191.396, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3329656/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de octubre de 2024, a la docente VANINA RAQUEL EMILCE RAVELLI, D.N.I. N° 25.191.396, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12165-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10150450/24, por el cual tramita la designación de la docente NOELIA SUSANA CEBALLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina, SILVINA ALEJANDRA HEREDIA, según Decreto N° 8801-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NOELIA SUSANA CEBALLO, D.N.I. N° 30.233.834, en TRES (3) horas cátedra de Matemática Aplicada en 7mo. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3329301/24 y ACTPAS 1361925/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de octubre de 2024, a la docente NOELIA SUSANA CEBALLO, D.N.I. N° 30.233.834, en TRES (3) horas cátedra de Matemática Aplicada en 7mo. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12166-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9260022/24 en el cual la señora, solicita adherirse al Bene-

ficio de Pasividad Voluntaria Anticipada VIOLETA ESTHER AGÜERO, D.N.I. N° 23.917.682 instituido por Ley N° I-0673-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo actuado en el citado expediente se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 4° del Decreto N° 3987-MHP-2009;

Que en act. INFORM 392238/24, obra situación de revista de la agente;

Que en act. INFSUM 176281/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos donde consta que la agente no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. NOTFIS 125262/24 obra vista de Fiscalía de Estado que acredita que la agente no posee juicios contra el Estado Provincial;

Que en act. DOCEXT 1244964/24 se agrega el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Director de Recursos Humanos y la señora VIOLETA ESTHER AGÜERO, D.N.I. N° 23.917.682;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Director de Recursos Humanos, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, señor ALBERTO FRANCISCO SIBERT D.N.I. N° 07.634.551 y la señora VIOLETA ESTHER AGÜERO, D.N.I. N° 23.917.682, en el cargo de Maestranza, Categoría E, Planta Permanente, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, obrante en act. DOCEXT 1244964/24.-

Art. 2°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo efectuar la notificación a la señora Violeta Esther Agüero. -

Art. 4°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación; Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12167-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8260887/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA ESTHER VIVIANA ATTIS, D.N.I. N° 16.595.151; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1220646/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 389287/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 389915/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA ESTHER VIVIANA ATTIS, D.N.I. N° 16.595.151 – Enfermera de Piso y Consultorio - Planta Contratada - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75, dependiente de la Dirección Medicina del Interior del Ministerio de Salud, a partir del 15 de agosto de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar a la señora María Esther Viviana Attis, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 12168-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270580/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GLADIS ESTER MUÑOZ, D.N.I. N° 14.960.592; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1221082/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 389429/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 390816/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GLADIS ESTER MUÑOZ, D.N.I. N° 14.960.592 – Enfermera de Piso y Consultorio - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 del Hospital de La Toma, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de agosto de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar a la señora Gladis Ester Muñoz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 12300-MHIP-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10251056/24, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO DANIEL SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular MARIA AGUSTINA QUIROGA, según Resolución N° 769-DRH-2024 y la renuncia por razones particulares del docente suplente, DIEGO RAUL ZARATE, mediante Decreto N° 11396-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente GUSTAVO DANIEL SUAREZ, D.N.I. N° 37.651.898, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 4to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria,

Que en act. DOCEXT 3341843/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de octubre de 2024 y hasta el 04 de marzo de 2025, al docente GUSTAVO DANIEL SUAREZ, D.N.I. N° 37.651.898, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 4to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 12301-MHIP-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10230741/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ASUNCION LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ANA LETICIA MOLINA, D.N.I. N° 26.567.461, según Decreto N° 10344-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MARIA ASUNCION LUCERO, D.N.I. N° 30.730.895, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 4to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3338474/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de octubre de 2024, a la docente MARIA ASUNCION LUCERO, D.N.I. N° 30.730.895, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 4to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humana-

nos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 12302-MHIP-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10220701/24, por el cual tramita la designación de la docente SABRINA BELEN MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CECILIA ALEJANDRA PALMERO, según Decreto N° 3102-ME-2023 y renuncia de la docente con carácter excepcional BRENDA JAQUELINE ALEGRE, dispuesto por Decreto N° 11712-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente SABRINA BELEN MUÑOZ, D.N.I. N° 37.639.359, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Perfil Lengua de Señas, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3337328/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de octubre de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular CECILIA ALEJANDRA PALMERO, a la docente SABRINA BELEN MUÑOZ, D.N.I. N° 37.639.359, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Perfil Lengua de Señas, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 12303-MHIP-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10041141/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente GERMAN DAMIAN ANABITARTE GUTIERREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3221830/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente GERMAN DAMIAN ANABITARTE GUTIERREZ D.N.I. N° 34.347.175, de suplente a interino, vacante por baja de Oficio de la docente titular SILVIA BEATRIZ BARRIOS, según Decreto N° 9737-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 27 de febrero de 2023, del docente GERMAN DAMIAN ANABITARTE GUTIERREZ D.N.I. N° 34.347.175, de suplente a interino, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 12305-MHIP-2024.-**

San Luis, 13 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9031586/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente DAIRA VALENTINA COSTA ESTRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3289641/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente DAIRA VALENTINA COSTA ESTRADA D.N.I. N° 35.766.995, de suplente a interina, vacante por retiro transitorio por invalidez del docente titular JOSE LUIS PUERTAS, según Decreto N° 7282-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de septiembre de 2023, de la docente DAIRA VALENTINA COSTA ESTRADA D.N.I. N° 35.766.995, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 12304-MHIP-2024.-**

San Luis, 13 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8230558/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento" de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista del docente JUAN PABLO ANDRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3278125/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente JUAN PABLO ANDRADA D.N.I. N° 27.868.691, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular GABRIELA MARIA NAVARRO, según Decreto N° 3641-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2024, del docente JUAN PABLO ANDRADA D.N.I. N° 27.868.691, de suplente a interino, en CUATRO (4) horas cátedra de Administración y Gestión de Recursos Humanos. en 5to. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento" de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 12306-MHIP-2024.-**

San Luis, 13 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10020109/24, por el cual tramita la renuncia de la docente MARCELA DEL VALLE AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1233914/24 y ACTPAS 1361632/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARCELA DEL VALLE AVILA, D.N.I. N° 17.911.197, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 248-ME-2023, 5181-ME-2020, 5336-ME-2020 de reubicación definitiva, 274-ME-2023, 11020-ME-2020 de titularización, 9539-MHP-2022 de designación y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1361630/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARCELA DEL VALLE AVILA, D.N.I. N° 17.911.197, en TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía en 1er. año 1ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, DOS (2) horas cátedra titulares de Geografía en 2do. año 4ta. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, DOS (2) horas cátedra titulares de Geografía en 2do. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, CINCO (5) horas cátedra interinas de Geografía de San Luis (2 hs. en 4to. año 5ta. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas y 3hs. en 5to. año 7ma. división), Sector Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, DOCE (12) horas cátedra titulares de Geografía, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundario,

en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis y SEIS (6) horas cátedra titulares de Geografía (3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, todos los establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12307-MHIP-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8290431/24, por el cual se tramita la renuncia del docente RENE ALFREDO CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1222160/24, 1232469/24 e INFORM 390637/24, obra: nota de renuncia por jubilación del docente RENE ALFREDO CASTRO, D.N.I. N° 16.470.459, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 6440-MHP-2017 de reubicación definitiva, 2944-MHP-2007 de titularización, 6993-MC-2004 de modificación, 5478-SGG-2001 de designación, y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. INFORM 390639/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente RENE ALFREDO CASTRO, D.N.I. N° 16.470.459, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, (3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 1er. año 4ta. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Tutoría en 6to. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Economía en 5to. año 2da. división, OCHO (8) horas cátedra titulares de Sistema de Información Contable, (4 hs. en 4to. año 2da. división, 4 hs. en 5to. año 2da. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Tecnología de Gestión en 4to. año 1ra. división, CINCO (5) horas cátedra titulares de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos en 6to. año 2da. división, OCHO (8) horas cátedra suplentes de Derecho, (4 hs. en 1er. año 1ra. división, 4 hs. en 1er. año 2da. división, polimodal), Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 474-DPJ-2024.-

San Luis, 17 de Diciembre del año 2024.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL

ESCUELA DE FORMACIÓN DE DIRECTORES TÉCNICOS DE FUTBOL PUNTANO, LPJ 494/13, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N°975-DCyFPJ-2013;

CONSIDERANDO:

Que a fs.95 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. LUIS MARCELO LEPORI, D.N.I. N°17.124.791.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 494/2013 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DP-CyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE FORMACIÓN DE DIRECTORES TÉCNICOS DE FUTBOL PUNTANO, LPJ 494/13, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 975-DCyFPJ-2013, de fecha 12 de Noviembre de 2013.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. LUIS MARCELO LEPORI, D.N.I. N° 17.124.791, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e: y v: 20 Dic

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 037-DPIP-2024.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 39-DPIP-2020 y N° 40-DPIP-2020, y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, las mismas fueron emitidas en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario Provincial -Ley N° VI-0490-2005, y sus modificatorias, en el Artículo 18° inciso 10) del Título Segundo, que faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a designar agentes de retención, percepción, recaudación e información;

Que, por Resolución General N° 39-DPIP-2020, la Dirección implemento el

Régimen General de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, disponiendo en el Artículo 2° los sujetos obligados a actuar como agentes de percepción;

Que, por Resolución General N° 15-DPIP-2023 se procedió a modificar lo dispuesto en el inc. c) del Artículo 2° citado en el párrafo anterior, consignando "Quienes realicen actividad en la Provincia de San Luis y hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a \$120.000.000 (PESOS CIENTO VEINTE MILLONES) debiendo computar a tal efecto los ingresos provenientes de todas las jurisdicciones";

Que, asimismo mediante Resolución General N° 40-DPIP-2020, se estableció el Régimen General de Retenciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; disponiendo en Artículo 2° los sujetos obligados a actuar como agentes de retención;

Que, por Resolución General N° 11-DPIP-2023 se procedió a modificar el inc. a) del Artículo citado en el párrafo anterior consignando "Las empresas que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000) con relación a los pagos que realicen con respecto de las operaciones de compras y/o adquisición de cosas muebles, locaciones de obra, de cosas o de servicios y prestaciones de servicios que les fueran efectuadas";

Que, así mismo la Resolución General N° 16-DPIP-2023 modificó lo establecido en el inc. k) del Artículo 2° de la Resolución General N° 40-DPIP-2020, más arriba citada, disponiendo "Las empresas constructoras que hayan sido adjudicatarias de una obra provincial por un monto superior a PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000) o que hubieran obtenido en los últimos seis meses inmediatos anteriores ingresos brutos operativos por un importe semestral igual o superior a PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000) con relación a los pagos que efectúen a contratistas de obras o servicios, corralones, proveedores y profesionales";

Que, por otra parte la Resolución General N° 15-DPIP-2023, modifica el importe establecido en el primer párrafo del Artículo 21° de la Resolución General N° 39-DPIP-2020 disponiendo que "A los efectos de practicar la percepción, el importe determinado de conformidad al artículo 9° deberá ser igual o superior a PESOS VEINTE MIL (\$20.000)";

Que, por otra parte la Resolución General N° 16-DPIP-2023, modifica el importe establecido en el primer párrafo del Artículo 12° de la Resolución General N° 40-DPIP-2020 disponiendo con carácter general "A los efectos de practicar la percepción, el importe determinado de conformidad al artículo 9° deberá ser igual o superior a PESOS VEINTE MIL (\$ 20. 000) por cada pago";

Que, deviene necesario, readecuar los montos establecidos en las normas citadas en función de la nueva realidad económica;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR los incisos b) y c) del Artículo 2° de la Resolución General N°39-DPIP-2020 Régimen General de Percepción, quedando redactados de la siguiente manera:

b) Las empresas que tengan por actividad la distribución y/o comercialización de productos alimenticios y bebidas y hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a \$ 300.000.000 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES) debiendo computar a tal efecto los ingresos provenientes de todas las jurisdicciones.

c) Quienes realicen actividad en la Provincia de San Luis y hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a \$1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES) debiendo computar a tal efecto los ingresos provenientes de todas las jurisdicciones.

No se encuentran comprendidos en las previsiones de este inciso quienes efectúen exclusivamente:

c. 1) Operaciones de exportación.

c. 2) Operaciones con consumidores finales.

ARTICULO 2°: MODIFICAR el importe establecido en el primer párrafo del Artículo 21° de la Resolución General N° 39-DPIP-2020 Régimen General de Percepción, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 21°- A los efectos de practicar la percepción, el importe determinado de conformidad al artículo 9° deberá ser igual o superior a PESOS CIENTO MIL (\$100.000)."

ARTICULO 3°: MODIFICAR los incisos a) y k) del Artículo 2° de la Resolución General N° 40-DPIP-2020, Régimen General de Retención, quedando redactado de la siguiente manera:

a) Las empresas que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos por un importe anual igual o superior a PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000) con relación a los pagos que realicen respecto de las operaciones de compra y/o adquisición de cosas muebles, locaciones de obras, de cosas o de servicios y prestaciones de servicios que les fueran efectuadas.

A sus efectos se entenderá por ingresos brutos operativos los ingresos derivados del ejercicio de la actividad habitual (gravada, exenta o no gravada) provenientes de todas las jurisdicciones sin considerar los importes correspondientes a:

1) Impuestos internos y el débito fiscal del impuesto al valor agregado cuando el contribuyente revista el carácter de contribuyente de derecho.

2) Las quitas, devoluciones, rescisiones y descuentos efectivamente otorgados.

k) Las empresas constructoras que hayan sido adjudicatarias de una obra provincial por un monto superior a PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000) o que hubieran obtenido en los últimos seis meses inmediatos anteriores ingresos brutos operativos por un monto semestral igual o superior a PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000) con relación a los pagos que efectúen a contratistas y subcontratistas de obras o servicios, corralones, proveedores y profesionales. Se entenderá por ingresos brutos operativos a aquel definido en el inc. a) del presente Artículo.

ARTICULO 4°: MODIFICAR el importe establecido en el primer párrafo del Artículo 12° de la Resolución General N° 40-DPIP-2020, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12°.- A los efectos de practicar la retención, el monto determinado de conformidad al Artículo 9° de la presente resolución deberá ser igual o superior a PESOS CIENTO MIL (\$100.000) por cada pago."

ARTICULO 5°: ESTABLECER que las modificaciones establecidas en los Artículos precedentes serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2025.-

ARTICULO 6°: Las restantes disposiciones de las Resoluciones Generales N° 039- DPIP-2020; N° 40-DPIP-2020; N° 11-DPIP-2023, N° 15-DPIP-2023 y N° 16-DPIP-2023 permanecen plenamente vigentes.

ARTICULO 7°: Comunicar, publicar y archivar.-

ALBERTO CRESPO

Director Provincial de Ingresos Públicos

SPP

e: y v: 20 Dic

ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 335-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la comunicación del Sr. Procurador General, de fecha 2/12/2024, (adjunta en actuación N° 26448519/24 del ADM 13316/22 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos) en la que solicita "...en el marco de lo dispuesto por el Art 24 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021 (...)...se de inicio al trámite administrativo para las designaciones provisorias" indicando: "Fiscal Adjunto de la 1° Circunscripción Judicial a) Por ACUERDO N° 342-STJSL-SA-2023 del 27/12/2023, se dispuso la designación con carácter Provisorio, de la Dra. MARIA FERNANDA DEL CERRO y, cuya designación feneció al vencimiento del plazo acordado el día 02/01/2025. En su reemplazo, solicito la designación en igual carácter de provisorio, de la Dra. MARIAJOSE GUIÑAZU, actualmente reviste el carácter de agente Oficial de 3° ante la Unidad de Gestión Fiscal. Conforme acta del consejo de la Magistratura dispone de examen aprobado. b) Por DECRETO del Poder Ejecutivo (con Acuerdo del Senado a la fecha) se designó al Dr. FRANCISCO ASSAT como Fiscal de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, quedando a partir de la fecha en que se disponga su juramento, vacante su cargo de Fiscal Adjunto. En su reemplazo y desde la fecha de su juramento, solicito se provea a la designación de Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial a la Dra. MARÍA MERCEDES GARCÍA, quien actualmente reviste el carácter de agente Auxiliar de 1° ante el Juzgado de Garantías N° 1 de la Primera Circunscripción de San Luis. c) Por ACUERDO N° 313-STJSL-SA-2024 del 29/11/2024, se dispuso la designación con carácter Provisorio, de la Dra ANTONELLA CORDOBA como Fiscal de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores de la Primera Circunscripción Judicial (DESDE EL DIA DE LA FECHA), dejando, inter dure su designación, vacante su cargo de Fiscal Adjunta. En su reemplazo, solicito la designación en igual carácter de provisorio, de la Dra. ORNELLA COSTA, actualmente reviste el carácter de agente Oficial de 2° ante la Unidad de Gestión Fiscal. Conforme acta del consejo de la Magistratura dispone de examen aprobado".-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (conforme texto modificado por Ley N° IV- 1106-2023) establece que en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, actuarán NUEVE (9) Fiscales Adjuntos -art. 3 inc. a) ap. 17) -.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) establece, en el artículo 21: "(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacaciones, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente

se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año" y en el artículo 39 inc. 28), como atribución y deber del Superior Tribunal de Justicia: "Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año".-

Que el art. 10 inc. I) de la Ley N° IV-1052-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) determina como atribuciones y funciones del Procurador General: "Proponer al Superior Tribunal de Justicia, en caso de vacancia de funcionarios pertenecientes al Ministerio Fiscal, el nombramiento de provisorios".-

Que, en actuaciones N° 26448519/24, N° 26508211/24, N° 26512388/24, N° 26529485/24 y N° 26562226/24 del expediente ADM 13316/22, obra lo informado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10), y 12) y 51 incs. 2) y 13) de la Ley N° IV-0086-2021, en donde la Directora informa, en fecha 10/12/2024, "PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Cargo: FISCAL ADJUNTO Habiendo sido designada, la Dra. Antonella Córdoba -titular del cargo referido-, mediante Acuerdo N° 233-STJSL-SA-2024, a partir del 2/12/24, como Fiscal de Instrucción, con carácter interino, cabe considerar la vacante generada. Postulante propuesta; DRA. COSTA ORNELLA Que la Dra. Costa se desempeña actualmente como Oficial de Segunda del escalafón administrativo de la Primera Circunscripción Judicial (Unidad de Gestión Fiscal). Cargo: FISCAL ADJUNTO Por Acuerdo N° 342-STJSL-SA-2023, se designó a la Dra. María Fernanda del Cerro en el cargo referido con carácter interino, para prestar funciones a partir del 2/1/2024, por un plazo máximo de un año; por lo cual resulta oportuno considerar su reemplazo Postulante propuesta: DRA. MARIA JOSE GUIÑAZU La Dra. Guiñazú desempeña actualmente como Oficial de Tercera del escalafón administrativo de la Primera Circunscripción Judicial (Unidad de Gestión Fiscal) Cargo: FISCAL ADJUNTO Por Decreto N° 11375-MG-2024 el Dr. Francisco Assat Ali, actual Fiscal Adjunto, es designado Fiscal de Instrucción; por ello resulta oportuno tramitar su reemplazo. Postulante propuesta: DRA. MERCEDES DEL VALLE GARCIA. La Dra. Garcia se desempeña actualmente como Auxiliar de primera del escalafón administrativo".-

Agrega que: "...Se adjuntan informes del Consejo de la Magistratura donde consta que los postulantes propuestos, han resultado recomendables para los cargos correspondientes. (...) cabe destacar que todos los cargos se encuentran previstos en la Ley Orgánica de Administración de Justicia y su modificación..."-

Asimismo, en fecha 11/12/2024, la mencionada Dirección informa: "resulta procedente elevar el proyecto de Acuerdo correspondiente a las siguientes designaciones interinas: PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -Dra. Ornella Florencia Costa - DNI N° 35104965- Cargo: FISCAL ADJUNTO (reemplazo Dra. Antonella Córdoba) Fecha juramento: 20/12/24 Retiene su cargo de Oficial de Segunda del escalafón administrativo -Dra. María José Guiñazú - DNI N° 32038955 Cargo: FISCAL ADJUNTO (reemplazo Dra. María Fernanda Del Cerro) Retiene su cargo de Oficial de tercera del escalafón administrativo Fecha juramento: 20/12/24 determinando que el ejercicio pleno de la función sea a partir del día 02/01/2025 - Dra. Mercedes del Valle García - DNI N° 36416329 Cargo: FISCAL ADJUNTO (reemplazo Dr. Francisco Assat Ali) Retiene su cargo de Auxiliar de Primera del escalafón administrativa Fecha juramento: 20/12/24 determinando que el ejercicio pleno de la función sea a partir del día 02/01/2025".-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 26528657/24 del ADM 13316/22, informa, en fecha 12/12/2024: "En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada, para cubrir la vacancia de seis (7) Fiscales adjuntos, actuación N° 26512388/24 del expediente del asunto, (...) se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre según estructura de personal actualmente en funciones..." y en actuación N° 26561897/24, de fecha 17/12/2024, aclara: "Visto el informe de factibilidad presupuestaria, actuación N° 26528657/24 del expediente del asunto, en donde dice "para cubrir la vacancia de seis (7)" debe decir "para cubrir la vacancia de siete (7)".-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia - art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, es pertinente efectuar las designaciones provisorias correspondientes, fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, y especificar la fecha de inicio de las funciones, para que en la jornada respectiva se desempeñe solamente un funcionario en cada cargo.-

Por ello y conforme a lo dispuesto por los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y 10 inc. I) de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

ACORDARON:

I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. ORNELLA FLORENCIA COSTA,

D.N.I N° 35.104.965, en el cargo de "FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", a partir del día 21/12/2024 e inter dure la designación provisorio de la Dra. Antonella Ainelén Córdoba, dispuesta en el punto III del Acuerdo N° 313-STJSL-SA-2024, o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 20 de DICIEMBRE de 2024, a la hora diez (10:00 hs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.-

II) ESTABLECER que inter dure la designación provisorio, dispuesta en el punto precedente, la Dra. ORNELLA FLORENCIA COSTA, no prestará funciones como Oficial de Segunda del escalafón administrativo, cargo que retendrá.-

III) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. MARIA JOSE GUIÑAZU, D.N.I N° 32.038.955, en el cargo de "FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", a partir del día 3/1/2025 e inter se designe el Funcionario titular, o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 20 de DICIEMBRE de 2024, a la hora diez (10:00 hs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, quedando concluida, a las 24 hrs. del 2/1/2025, la designación provisorio de la Dra. María Fernanda del Cerro, dispuesta en el punto I del Acuerdo N° 342-STJSL-SA-2023.-

IV) ESTABLECER que inter dure la designación provisorio, dispuesta en el punto precedente, la Dra. MARIA JOSE GUIÑAZU, no prestará funciones como Oficial de Tercera del escalafón administrativo, cargo que retendrá.-

V) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. MERCEDES DEL VALLE GARCIA, D.N.I N° 36.416.329, en el cargo de "FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", a partir del día 21/12/2024 e inter se designe el Funcionario titular, o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 20 de DICIEMBRE de 2024, a la hora diez (10:00 hs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.-

VI) ESTABLECER que inter dure la designación provisorio, dispuesta en el punto precedente, la Dra. MERCEDES DEL VALLE GARCIA, no prestará funciones como Auxiliar de Primera del escalafón administrativo, cargo que retendrá.-

VII) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

VIII) DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Primera Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, ante las designaciones provisorias que se disponen en el presente Acuerdo.-

IX) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 20 Dic.

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 336-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vistas las comunicaciones del Sr. Procurador General, de fechas 4/12/2024 y 6/12/2024 (adjuntas de la actuación N° 26448519/24 del ADM 13316/22 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos) en la que solicita "...en el marco de lo dispuesto por el Art 24 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021 (...) se de inicio al trámite administrativo para las designaciones provisorias", indicando: "Fiscal Adjunto de la 2° Circunscripción Judicial Por ACUERDO N° 271-STJSL-SA-2024 del 28/10/2024, se dispuso dar por concluida a partir del 29/10/2024 la designación provisorio del Dr. JOSE ALBERTO ORELLANA MESAS D.N.I N° 37.090.340, dispuesta por Acuerdo N° 342-STJSL-SA-2023 y, cuya designación fenece al vencimiento. En su reemplazo, solicito la designación en igual carácter de provisorio, a la Dra. OLGUIN MARIANA SOLEDAD. Conforme acta del consejo de la Magistratura dispone de examen aprobado." y "...Advertido que conforme la ultima reforma a la LOAJ, la 2da Circunscripción Judicial cuenta con 9 NUEVE Fiscales Adjuntos, solicito ampliar la autorización (abajo referenciada) para efectuar la designación provisorio del

DR. ADAN ALEXIS CHAVERO que, conforme acta del consejo de la Magistratura dispone de examen aprobado para tal cargo y Circunscripción.”.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (conforme texto modificado por Ley N° IV- 1106-2023) establece que en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, actuarán NUEVE (9) Fiscales Adjuntos -art. 3 inc. b) ap. 16) -.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) establece, en el artículo 21: “(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año” y en el artículo 39 inc. 28), como atribución y deber del Superior Tribunal de Justicia: “Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”.-

Que el art. 10 inc. I) de la Ley N° IV-1052-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) determina como atribuciones y funciones del Procurador General: “Proponer al Superior Tribunal de Justicia, en caso de vacancia de funcionarios pertenecientes al Ministerio Fiscal, el nombramiento de provisorios”.-

Que, en actuaciones N° 26448519/24, N° 26508211/24, N° 26512388/24 y N° 26529485/24 del expediente ADM 13316/22, obra lo informado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10), y 12) y 51 incs. 2) y 13) de la Ley N° IV-0086-2021, en donde la Directora informa, en fecha 10/12/2024, “SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL Cargo: FISCAL ADJUNTO Habiéndose dado por concluida la designación provisorio del Dr. Jose Orellana Mesas, dispuesta por ACUERDO N° 271-STJSL-SA-2024, resulta factible tramitar la cobertura de dicho cargo. Postulante propuesta: Dra. OLGUIN MARIANA SOLEDAD La Dra. Olguin no presta servicio en el Poder Judicial Cargo: FISCAL ADJUNTO Es factible su cobertura considerando el total de cargos determinados por Ley N° IV-1106-2023 -se adjunta archivo “INTERINOS FISCALES ADJUNTO.pdf” con detalle- Postulante propuesto: Dr. CHAVERO ADAN ALEXIS El Dr. Chavero no presta servicio en el Poder Judicial.”.-

Agrega que: “...Se adjuntan informes del Consejo de la Magistratura donde consta que los postulantes propuestos, han resultado recomendables para los cargos correspondientes. (...) cabe destacar que todos los cargos se encuentran previstos en la Ley Orgánica de Administración de Justicia y su modificación...”.-

Asimismo, en fecha 11/12/2024, la mencionada Dirección informa: “resulta procedente elevar el proyecto de Acuerdo correspondiente a las siguientes designaciones interinas: (...) SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - Dra. Mariana Soledad Olguin - DNI N° 35884039 Cargo: FISCAL ADJUNTO Fecha juramento: 20/12/24 - Dr. Adan Alexis Chavero - DNI N° 35179070 Cargo: FISCAL ADJUNTO Fecha juramento: 20/12/24”.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 26528657/24 del ADM 13316/22, informa, en fecha 12/12/2024: “En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada, para cubrir la vacancia de seis (7) Fiscales adjuntos, actuación N° 26512388/24 del expediente del asunto, (...) se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre según estructura de personal actualmente en funciones...” y en actuación N° 26561897/24, de fecha 17/12/2024, aclara: “Visto el informe de factibilidad presupuestaria, actuación N° 26528657/24 del expediente del asunto, en donde dice “para cubrir la vacancia de seis (7)” debe decir “para cubrir la vacancia de siete (7)”.-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia - art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, es pertinente efectuar las designaciones provisorias correspondientes, fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, y especificar la fecha de inicio de las funciones, para que en la jornada respectiva se desempeñe solamente un funcionario en cada cargo.-

Por ello y conforme a lo dispuesto por los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y 10 inc. I) de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

ACORDARON:

I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. MARIANA SOLEDAD OLGUIN, D.N.I N° 35.884.039, en el cargo de “FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”, a partir del día 21/12/2024 e inter se designe el Funcionario titular, o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 20 de DICIEMBRE de 2024, a la hora diez (10:00 hs.), en el Salón Blanco del

Palacio de Justicia.-

II) DESIGNAR, con carácter provisorio, al Dr. ADAN ALEXIS CHAVERO, D.N.I N° 35.179.070, en el cargo de “FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”, a partir del día 21/12/2024 e inter se designe el Funcionario titular, o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 20 de DICIEMBRE de 2024, a la hora diez (10:00 hs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.-

III) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Segunda Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, ante las designaciones provisorias que se disponen en el presente Acuerdo.-

V) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 20 Dic.

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 337-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 302-STJSL-SA-2023, se fijó la cuantía de la competencia material de los Juzgados de Paz Legos, que les asigna la Ley N° IV-0086-2021 en el art. 85° incs. 1) 2) y 3) y los montos de los aranceles de la Justicia de Paz Lega, previstos en los arts. 87 y 94 inc. 1 de la misma Ley, vigentes desde el 1/1/2024.-

Que el artículo 39 inc. 22) de la referida Ley dispone como atribución-deber del Superior Tribunal: “Fijar en el mes de diciembre de cada año, en función de la desvalorización de la moneda y conforme a las pautas oficiales, la cuantía para el año siguiente de la competencia material de los Jueces Civiles y de Paz Legos” y el inciso 23 “Fijar y actualizar los aranceles previstos en la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y efectuar la actualización de los montos de las multas instituidas en los Códigos Procesales y en esta Ley”.-

Que por su parte el artículo 94 inc. 1 de la citada Ley establece que: “... La reglamentación determinará el arancel que corresponderá abonar por el interesado al Poder Judicial, por gastos de traslado cuando los diligenciamientos procesales se deban realizar fuera de la sede del Juzgado de Paz Lego y no sean requeridos de Oficio u ordenados a petición de parte que resulte titular del beneficio de litigar sin gastos, de gratuidad, o sea representado por el Ministerio Público de la Defensa...”.-

Que asimismo el artículo 87 de la Ley N° IV-0086-2021 dispone: “Los Jueces de Paz Legos (...) Además, podrán realizar constataciones a requerimiento de particulares dentro del límite territorial de su jurisdicción. En estos casos previo pago del arancel que se fije por el Superior Tribunal de Justicia”.-

Que en ADM 1988/16 “JUZGADO DE PAZ DE UNION - PTDO FORTUNA - DUPUY” se destacó que “...la sede refiere a los distintos edificios en los que los Juzgados de Paz Legos, dentro de los partidos de su jurisdicción, tienen autorizada la atención al público por disposición del Superior Tribunal de Justicia”; y que Secretaría Contable informó que el pago del gasto correspondiente es desde la sede más cercana al domicilio en el cual se debe efectuar el diligenciamiento, siempre que el mismo se realice en días en que por cronograma se deba asistir a esa sede.-

Que en ADM 1623/16 “JUZGADO DE PAZ LEGO DE MERLO - DEPTO. JUNIN - SAN LUIS”, la Dirección de Contralor de Tasas Judiciales informó sobre las exenciones al pago de los aranceles (actuación N° 19372275/22).-

Que, a esos efectos, Secretaría Contable en respuesta al requerimiento realizado, comunica la actualización de los montos de la competencia por cuantía de los Juzgados de Paz Legos y de los aranceles de la Justicia de Paz Lega determinados en los puntos I y II del Acuerdo N° 302-STJSL-SA-2023, informando los valores actualizados al mes de noviembre de 2024 (actuaciones

Nº 26525594/24 y Nº 26551120/24 del expediente ADM 6284/18 en trámite ante Secretaría Administrativa).-

Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR, a partir del 1/1/2025, la cuantía de la competencia material de los Juzgados de Paz Legos que les asigna la Ley Nº IV-0086-2021, conforme se especifica seguidamente:

a) Art. 85º inc. 1): asuntos civiles y comerciales cuyo monto no exceda de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL QUINCE (\$ 1.112.015,00).-

b) Art. 85º inc. 2): juicios de desalojo por falta de pago de alquileres, en casos cuyo monto de alquiler mensual no exceda de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 617.787,00).-

c) Art. 85º inc. 3): juicios sucesorios en que el haber hereditario no exceda del monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL QUINCE (\$ 1.112.015,00).-

Los montos establecidos anteriormente no resultarán de aplicación cuando los asuntos no recaigan dentro de la competencia territorial de un Juzgado de Paz Legos, en cuyos supuestos corresponderán a la competencia de los Juzgados de Primera Instancia.-

II) FIJAR, a partir del 1/1/2025, los montos de los ARANCELES de la Justicia de Paz Lega previstos en los arts. 87 y 94 inc. 1 de la Ley Nº IV-0086- 2021, conforme se indica seguidamente:

a) Constataciones a requerimiento de particulares dentro del límite territorial de su jurisdicción: PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 61.778,00).-

b) Comisiones o rogatorias que les sean encomendadas por otros Jueces o el Ministerio Público, cuando los diligenciamientos procesales se deban realizar fuera de la sede del Juzgado de Paz Legos y no sean requeridos de Oficio u ordenados a petición de parte que resulte titular del beneficio de litigar sin gastos, de gratuidad, o sea representado por el Ministerio Público de la Defensa: PESOS TRES MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 3.706,00) por cada diez (10) kilómetros como mínimo o fracción, respecto de la distancia entre la sede del Juzgado de Paz Legos y el lugar donde deba realizarse el diligenciamiento.-

Los aranceles establecidos en los puntos a) y b) precedentes no resultan de aplicación respecto del Estado Nacional, los Estados Provinciales y las Municipalidades, sus dependencias y reparticiones autárquicas o descentralizadas y demás sujetos exentos en el proceso judicial.-

III) ESTABLECER, a los efectos del punto II), que conjuntamente con el requerimiento deberá adjuntarse la constancia de depósito del arancel en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina: Nº 4780189784; CBU 0110478720047801897842, del Poder Judicial de la Provincia de San Luis o la que en el futuro la reemplace conforme comunicación de Secretaría Contable, los que estarán destinados al financiamiento de gastos de traslados de los Jueces de Paz Legos para la realización de diligencias fuera de la sede (oficina/s) del Juzgado.-

IV) DEJAR sin efecto a partir del 1/1/2025 el Acuerdo Nº 302-STJSL-SA-2023 y MANTENER la Reglamentación dispuesta por Acuerdo Nº 20-STJSL-SC-2022.-

V) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales. -

e. y v: 20 Dic.

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO Nº 338-STJSL-SA-2024. - En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la comunicación del Sr. Procurador General, de fecha 3/12/2024 (adjunta de la actuación Nº 26448519/24 del ADM 13316/22 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos) en la que solicita "...en el marco de lo dispuesto por el Art 24 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº IV-1052-2021 (...) se de inicio al trámite administrativo para las designaciones provisorias", indicando: "Fiscal Adjunto de la 3º Circunscripción Judicial Por ACUERDO Nº 342-STJSL-SA-2023 del 27/12/2023, se dispuso en punto V) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. SILVINA AYELEN ARGÜELLO, D.N.I Nº 37.599.034 en el cargo de "FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" determinando que el ejercicio pleno de la función sea a partir del día 02/1/2024, feneciendo en consecuencia el día 02/01 proximo. Por ACUERDO Nº 216 -STJSL-SA-2023 del 5/09/2024 se dispuso el funcionamiento, a partir del día 9 de Septiembre de 2024, de la Fiscalía de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en el Edificio "Dr.

Tomas Jofré", designando con carácter provisorio, a la Dra. DEBORA ANTONELLA ROY GITTO, D.N.I Nº 36.227.220. 1. En función al vencimiento de la provisoriedad de Dra. SILVINA AYELEN ARGÜELLO y la necesidad de fortalecer la creciente demanda de la Fiscalía de Instrucción Penal con intervención en contexto de género (...) de la Tercera Circunscripción Judicial, solicito arbitrar el tramite administrativo para designar a la agente ARGÜELLO, como provisorio de tal Fiscalía, inter se resuelva por conducto del Consejo de la Magistratura la concreción de terna. 2. Asimismo, y en atención al acta del Consejo de la Magistratura de fecha 29/11/2024, resultaron RECOMENDABLES los Dres. AGUILAR ANDREA YAMIL y CHAVERO ADAN ALEXIS para fiscal Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial por lo que, considerando que a merito de la ultima reforma a la LOPJ la 3º Circunscripción dispone de 5 Fiscales Adjuntos, solicito designación provisorio de la Dra. AGUILAR ANDREA YAMIL.".-

Que la Ley Nº IV-0086-2021 (conforme texto modificado por Ley Nº IV-1106-2023) establece que en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Concarán, actuarán TRES (3) Fiscales Adjuntos -art. 3 inc. c) ap. 9)-, y con asiento en Sala Multifueros Tomás Jofré, actuarán DOS (2) Fiscales Adjuntos -art. 3 inc. d) ap. 5)-.-

Que la Ley Nº IV-0086-2021 (modificada por Ley Nº IV-1106-2023) establece, en el artículo 21: "(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año" y en el artículo 39 inc. 28), como atribución y deber del Superior Tribunal de Justicia: "Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año".-

Que el art. 10 inc. I) de la Ley Nº IV-1052-2021 (modificada por Ley Nº IV-1106-2023) determina como atribuciones y funciones del Procurador General: "Proponer al Superior Tribunal de Justicia, en caso de vacancia de funcionarios pertenecientes al Ministerio Fiscal, el nombramiento de provisorios".-

Que, en actuaciones Nº 26448519/24, Nº 26508211/24, Nº 26512388/24, Nº 26572023/24 y Nº 26529485/24 del expediente ADM 13316/22, obra lo informado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10), y 12) y 51 incs. 2) y 13) de la Ley Nº IV-0086-2021, en donde la Directora informa, en fecha 10/12/2024, "TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Cargo: FISCAL ADJUNTO Es factible su cobertura considerando el total de cargos determinados por Ley Nº IV-1106-2023 -se adjunta archivo "INTERINOS FISCALES ADJUNTO.pdf" con detalle- Postulante propuesta: Dra. Aguilar, Andrea Yamil La Dra. Aguilar se desempeñó con carácter interino en el cargo de Fiscal Adjunto desde el 8/8/22 al 31/8/23 (Acuerdo Nº 206/22), en el marco de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley Nº IV-0086-2021. Cargo: FISCAL ADJUNTO Es factible su cobertura considerando el total de cargos determinados por Ley Nº IV-1106-2023 -se adjunta archivo "INTERINOS FISCALES ADJUNTO.pdf" con detalle El Sr. Procurador General propone se designe a la Dra. Silvina Arguello para el mismo cargo que actualmente desempeña (es Fiscal Adjunta interina designada por Acuerdo Nº 342-STJSL-SA-2023, fecha finalización: 2/1/25), pero para ser afectada a la Fiscalía de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores. En este sentido cabe citar el antecedente de la Dra. Milstein García, Gisela (Acuerdo Nº 197-STJSL-SA-2024)".-

Agrega que: "...Se adjuntan informes del Consejo de la Magistratura donde consta que los postulantes propuestos, han resultado recomendables para los cargos correspondientes. (...) cabe destacar que todos los cargos se encuentran previstos en la Ley Orgánica de Administración de Justicia y su modificación...".-

Asimismo, en fecha 11/12/2024, la mencionada Dirección informa: "resulta procedente elevar el proyecto de Acuerdo correspondiente a las siguientes designaciones interinas: (...) TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - Dra. Andrea Yamil Aguilar - D.N.I. Nº 34.421.889 Cargo: FISCAL ADJUNTO Fecha juramento: 20/12/24 - Dra. Silvina Ayelén Arguello - DNI Nº 37599034 Cargo: "FISCAL ADJUNTO, a desempeñar funciones en la Fiscalía de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores", dando por concluida la designación de dicha funcionaria dispuesta por Acuerdo Nº 342-STJSL-SA-2023. Fecha juramento: 20/12/24".-

Que Secretaría Contable, en actuación Nº 26528657/24 del ADM 13316/22, informa, en fecha 12/12/2024: "En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada, para cubrir la vacancia de seis (7) Fiscales adjuntos, actuación Nº 26512388/24 del expediente del asunto, (...) se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre según estructura de personal actualmente en funciones..." y en actuación Nº 26561897/24, de fecha 17/12/2024, aclara:

“Visto el informe de factibilidad presupuestaria, actuación N° 26528657/24 del expediente del asunto, en donde dice “para cubrir la vacancia de seis (7)” debe decir “para cubrir la vacancia de siete (7)”.-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia - art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, es pertinente efectuar las designaciones provisorias correspondientes, fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, y especificar la fecha de inicio de las funciones, para que en la jornada respectiva se desempeñe solamente un funcionario en cada cargo.-

Por ello y conforme a lo dispuesto por los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y 10 inc. I) de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

ACORDARON:

I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. SILVINA AYELEN ARGÜELLO, D.N.I N° 37.599.034, en el cargo de “FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” (con asiento en la ciudad de Concarán) para desempeñar funciones en la Fiscalía de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores de la misma circunscripción judicial y asiento, a partir del día 21/12/2024 e inter se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 20 de DICIEMBRE de 2024, a la hora diez (10:00 hs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, quedando concluida, a las 24 hrs. del 20/12/2024, su designación provisorio dispuesta en el punto V del Acuerdo N° 342-STJSL-SA-2023.-

II) ESTABLECER que, inter dure la designación provisorio dispuesta en el punto precedente, la Dra. SILVINA AYELEN ARGÜELLO no prestará funciones como Auxiliar de Segunda del escalafón administrativo, cargo que retendrá.-

III) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. ANDREA YAMIL AGUILAR, D.N.I N° 34.421.889, en el cargo de “FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” (con asiento en la ciudad de Concarán), a partir del día 21/12/2024 e inter se designe el Funcionario titular, o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 20 de DICIEMBRE de 2024, a la hora diez (10:00 hs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.-

IV) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

V) DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Tercera Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, ante las designaciones provisorias que se disponen en el presente Acuerdo.-

VI) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 20 Dic.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE JUAN LLERENA

ORDENANZA N° 89-MJLL-2024.-

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza Impositiva Anual para el ejercicio 2025, que rija en esta Municipalidad de Juan Llerena, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° inc. 16) de la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados y;

CONSIDERANDO:

Que la sanción de este cuerpo de normativo que establece el cobro de Derechos, Tasas y Contribuciones ha sido confeccionado de conformidad a las disposiciones del Código Tributario vigente en esta Municipalidad.-

Que la aplicación de este cuerpo legal constituye uno de los fundamentos institucionales de los Municipios, sirviendo la percepción de los tributos municipales para el desarrollo de la vida comunal y el sostenimiento del régimen

democrático de gobierno.-

Que la presente Ordenanza Impositiva Anual podrá denominarse indistintamente como ORDENANZA TARIFARIA o CODIGO TARIFARIO.-

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal, tanto en los Artículos 247, 248, 270 y concordantes de la Carta Magna de la Provincia de San Luis, como en los artículos 3 inc. 16), 22 y 23 de la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados.-

Por ello:

LA INTENDENTE COMISIONADO DE JUAN LLERENA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Establecer a partir de su promulgación, la Ordenanza Tarifaria Anual para el ejercicio 2025, que como Anexo I forma parte integral de la presente.-

ARTICULO 2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1 de Enero de 2025, y continuará vigente hasta el dictado de una nueva ordenanza impositiva anual o su modificatoria.-

ARTICULO 3°.- Por Secretaria procédase a remitir una copia de la presente a la Dirección de Asuntos Municipales, a los efectos establecidos en la Ley XII-0622-2008.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Comunal y oportunamente, Archívese.-

IRIS MICAELA BUSTO

Intendente Comisionado

Alcira F. Villegas

Secretaria Municipal

ANEXO I

-TEXTO ORDENADO-

CAPITULO I CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES.

TASA MUNICIPAL POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD.

(Art.65 del Código Tributario)

ARTICULO 1°.- TASA GENERAL: MENSUAL, el metro de frente:

ZONA UNICA: El metro lineal de frente (mínimo 10 metros) \$80,00

ARTICULO 2°.- ADICIONALES Y SOBRETASAS (Art.80 Código Tributario) Cobro Bimestral

1) Propiedades de más de una planta. Se aplicara un 25% sobre el monto de la Tasa General sobre 10 metros de frente de la planta inferior y por cada planta.-

2) A los terrenos Baldíos se les aplicará una sobretasa del CIEN POR CIENTO (100 %) sobre el valor que les corresponda tributar en base a los metros de frente.-

CAPITULO II CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA:

DERECHO DE INSPECCION, SEGURIDAD E HIGIENE, CONTROL SANITARIO Y BROMATOLOGICO.

(Art.91 y siguientes del Código Tributario)

ARTICULO 3°.- CARÁCTER BIMESTRAL: Los Derechos establecidos en el presente Capítulo, serán exigidos en forma Bimestral.-

ARTICULO 4°.- INDUSTRIAS:

1) Con más de cincuenta (50) operarios: \$31.350,00

2) Con veintiuno (21) a cincuenta (50) operarios: \$23.075,00

3) Con más de uno (1) a veinte (20) operarios \$15.825,00

ARTÍCULO 5°.- COMERCIOS AL POR MAYOR:

1) Almacenes mayoristas de comestibles, bebidas, etc \$14.025,00

2) Acopiadores de cereales y/o forrajes \$9.625,00

3) Aserraderos de madera, de leña, fábrica y/o depósitos de carbón, de gas envasado \$9.625,00

4) Depósito mayorista de materiales de construcción \$9.625,00

5) Empresas viales, constructoras, etc. \$15.825,00

6) Granjas y/o criaderos de animales y/o aves \$9.625,00

7) Supermercados y/o autoservicios \$13.150,00

8) Tambos, con elaboración de quesos \$9.625,00

9) Fábrica de Chacinados \$11.275,00

10) Distribución de Productos Alimenticios \$9.625,00

11) Otros comercios mayoristas, depósitos o distribuidores no especificados \$13.150,00

ARTÍCULO 6°.- COMERCIOS AL POR MENOR:

1) Almacenes de ramos generales \$5.100,00

2) Bares, café, buffet, etc \$3.025,00

3) Cantinas de clubes, de carácter permanente \$ 5.375,00

4) Carbón, leña, gas y combustibles. Venta al menudeo \$1.950,00

5) Carnicerías \$5.100,00

6) Despensas \$4.025,00

7) Detergentes, Lavandina y otros productos químicos envasados y al menudeo	\$ 2.700,00
8) Farmacias, perfumerías, pañaleras, bijouterie, fantasía, regalos	\$ 5.100,00
9) Ferretería, materiales de construcción, puertas y ventanas	\$ 6.875,00
10) Fiambrerías, lácteos, encurtidos, etc. venta en general	\$ 4.850,00
11) Heladerías	\$ 2.700,00
12) Kioscos	\$ 3.225,00
13) Lencería, mercería, lanas, tejidos y afines	\$ 5.160,00
14) Librería, papelería, cotillón	\$ 4.850,00
15) Maxi kioscos	\$ 3.500,00
16) Panaderías, elaboración y venta	\$ 3.375,00
17) Pastas frescas y anexos	\$ 2.700,00
18) Pizzería, rotisería, comidas para llevar	\$ 4.300,00
19) Verdulerías	\$ 3.225,00
20) Vinerías, conservas, etc.	\$ 3.225,00
21) Viveros y/o venta de fruta de estación	\$ 4.850,00
22) Salón de eventos	\$ 30.000,00
ARTICULO 7°.- VENEDORES AMBULANTES, PREVENTISTAS -pago Diario-	
1) DE A PIE: De productos alimenticios, verduras y/o frutas de estación, de frutas desecadas, de hierbas, flores naturales y/o artificiales, de cuadros, de artículos de regalos o fantasías, de diarios y revistas, de rifas, de libros, de artículos de belleza y perfumería, de lotería y quiniela, de helados y/o golosinas o de cualquier otro rubro sin especificar	\$ 2.000,00
2) EN VEHICULOS AUTOMOTORES: De todos los rubros detallados el inc. 1) y de artículos del hogar, de tienda, lanas, lencería, zapatería. Etc.	
	\$ 2.500,00
ARTICULO 8°.- TRANSPORTE DE PERSONAS Y/O CARGAS EN GENERAL -pago Bimestral-	
Las tasas y derechos fijados en el presente apartado, se aplicarán por cada unidad de transporte:	
1) Empresa de transporte de personas y/o cargas:	
a) Inter-urbano	\$ 7.000,00
b) Urbano	\$ 40.000,00
2) Empresas de remises, taxis, taxímetros, taxiflet	\$ 40.000,00
3) Empresas de transporte escolar	\$ 7.000,00
4) Empresa de transporte de hacienda	\$ 15.000,00
ARTICULO 9°.- SERVICIOS PROFESIONALES -Pago Bimestral-	
1) Consultorio médico en general	\$ 6.000,00
2) Servicios profesionales domiciliarios	\$ 4.000,00
3) Consultorios veterinarios	\$ 4.000,00
ARTICULO 10.- SERVICIOS TECNICOS CON O SIN TITULO HABILITANTE -Pago Bimestral-	
1) Geriátricos, Asilo privado, Hogar de ancianos, Residencia -por cada plaza-	\$ 4.000,00
2) Manicuro y/o pedicuro	\$ 4.000,00
ARTICULO 11.- SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TURISMO Y LA HOTELERIA -pago Bimestral-	
1) Camping, por cada parcela	\$ 3.000,00
2) Hospedaje o pensión con comedor:	\$ 3.500,00
3) Restaurantes o comedores	\$ 3.500,00
ARTICULO 12.- SERVICIOS SOCIALES Y PERSONALES -Pago Bimestral-	
1) Peluquería para damas y caballeros	\$ 4.000,00
2) Servicios de comidas, lunch	\$ 4.000,00
ARTICULO 13.- OFICIOS A DOMICILIO: -Pago Bimestral-	
1) Electricistas, cloaquistas, gasistas, pintores, plomeros, albañiles, Decoradores de interiores, empapeladores, techistas, etc.	\$ 6.500,00
ARTICULO 14.- TALLERES: - Pago Bimestral-	
1) Taller de bicicletas, carpintería, soldaduras, tornería, costuras, hilados -con ventas-, Electrodomésticos, radios, televisores, video y audio	\$ 3.500,00
2) Otros talleres no especificados	\$ 3.500,00
ARTICULO 15.- COMERCIOS DE CARACTER TRANSITORIO: Ferias, Fiestas Patronales, Espectáculos, Eventos	
Deportivos, abonarán por cada día:	
1) Cantinas o comedores, por cada uno	\$ 50.000,00
2) Stand, exposiciones, muestras, por cada uno	\$ 40.000,00
3) Kioscos transitorios, por cada uno	\$ 45.000,00
CAPITULO III CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS.	
(Art. 118 del Código Tributario)	
ARTICULO 16.- 1) EVENTOS CON CARACTER ESTABLE: DEPORTES: -Por hora-	

a) FUTBOL reducido (5;7; etc.) por cancha	\$ 7.000,00
b) OTROS JUEGOS O DEPORTES	\$ 7.000,00
2) EVENTOS CON CARACTER TRANSITORIO: ESPECTACULOS:	
Festivales, recitales, eventos deportivos, ferias, hipódromos, autódromos, carreras de automóviles, motos, carreras cuadreras de caballos y cualquier otro no enumerado:	
a) El organizador abonará por cada espectáculo un derecho de inspección seguridad e higiene de	\$ 100.000,00
b) Sobre el valor de cada entrada el diez por ciento (10 %)-	
CAPITULO IV CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA, EL ESPACIO AEREO, EL SUBSUELO, PAREDES, OBRAS Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS.	
(Art.128 del Código Tributario)	
ARTÍCULO 17.- 1) OCUPACION DE VEREDAS Y CALZADAS, ESPACIO AÉREO, SUBSUELO, PAREDES PÚBLICAS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS:	
-Por cada metro cuadrado-	
a) En forma permanente (por bimestre)	\$ 10.000,00
b) En forma transitoria (por día)	\$ 5.000,00
2) OCUPACION POR POSTES: -Por cada uno:	
a) En forma permanente (por bimestre)	\$ 5.000,00
b) En forma transitoria (por día)	\$ 500,00
CAPITULO V INSPECCION Y ANALISIS VETERINARIOS Y DE CONTROL HIGIENICO Y BROMATOLOGICO DE PRODUCTOS QUE SE INTRODUCAN EN EL MUNICIPIO CON FINES COMERCIALES. (Art. 135 y siguientes del Código Tributario)	
ARTICULO 18.- ANALISIS, INSPECCIONES, REINSPECCIONES Y CERTIFICADOS BROMATOLOGICOS Y VETERINARIOS:	
-Pago por Producto-	
1) CARNES:	
a) Vacuna -por cada media res-	\$ 880,00
b) Aves -por cada una-	\$ 56,00
c) Corderos, chivos y cerdos -cada uno-	\$ 88,00
d) Pescados -por piezas o por kilogramo-	\$ 40,00
2) FRUTAS, VERDURAS -por kilogramo-	\$ 40,00
3) EMBUTIDOS, FIAMBRES, QUESOS -por kilogramo-	\$ 28,00
4) HUEVOS -por docena-	\$ 28,00
5) LECHE -por litro-	\$ 28,00
6) PRODUCTOS LACTEOS: yogurt, crema, manteca, queso rallado en paquetes -por unidad-	\$ 28,00
7) PRODUCTOS ENVASADOS COMESTIBLES - por cada envase-	\$ 28,00
8) BEBIDAS ENVASADAS -por cada envase-	\$ 28,00
9) PRODUCTOS AL MENUDEO -por unidad medida-	\$ 28,00
10) PAN, FACTURAS, MASAS, PAN DULCE, etc. - por kilogramo-	\$ 28,00
11) PRODUCTOS DE ALMACEN EN GRAL. -por producto-	\$ 28,00
12) PRODUCTOS DE LIMPIEZA: detergentes, insecticidas -por unidad-	\$ 28,00
ARTICULO 19.- CERTIFICADOS	
1) CERTIFICADOS BROMATOLOGICOS: por cada certificado	\$ 5.500,00
2) CERTIFICADOS VETERINARIOS: por cada certificado	\$ 5.500,00
CAPITULO VI MATADEROS: INSPECCION SANITARIA ANIMAL, ANALISIS VETERINARIOS, USO DEL MATADERO MUNICIPAL, FAENAMIENTO Y TRANSPORTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD. (Art. 147 del Código Tributario)	
ARTÍCULO 20.- 1) POR CADA ANIMAL VACUNO:	
a) Inspección veterinaria	\$ 5.000,00
b) Uso del matadero, colgadero municipal	\$ 2.000,00
c) Transporte de carne a cargo de la Municipalidad	\$ N/T
d) Servicio de faenamiento, a cargo de la Municipalidad	\$ N/T
e) Permiso faenamiento en matadero para COMERCIO	\$ 5.000,00
f) Permiso faenamiento en matadero para CONSUMO PROPIO	\$ 5.000,00
2) POR CADA ANIMAL LANAR CAPRINO O PORCINO: El 20% de los valores establecidos en el Apartado 1).	
CAPITULO VII CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS. (Art. 171 del Código Tributario)	
ARTÍCULO 21.- 1) POR INHUMACION DE RESTOS Y TRASLADO:	
a) Adultos	\$ 25.000,00
b) Párvulos	\$ 25.000,00
2) POR EXHUMACION, REDUCCION A URNA Y/O CAMBIO DE ATAUD:	
a) Adultos	\$ 25.000,00
b) Párvulos	\$ 25.000,00
ARTÍCULO 22.- INTRODUCCION DE RESTOS PROVENIENTES DE OTRA JURISDICCION:	
1) Mausoleos	\$ 25.000,00
2) Nichos	\$ 25.000,00

3) Sepulturas	\$25.000,00	6) Trámite de solicitud o renovación carnet de conductor	\$ 5.000,00
ARTICULO 23.- DERECHOS DE SERVICIOS FUNEBRES		7) Cambio de Titularidad	\$ 5.000,00
A CARGO DE LAS EMPRESAS:		8) Otros, sin especificar	\$ 5.000,00
Por Servicio	\$30.000,00	ARTICULO 34.- CERTIFICACIONES:	
ARTÍCULO 24.- ARRENDAMIENTOS DE NICHOS MUNICIPALES		Certificado de libre deuda y otros	\$ 5.000,00
1) Por CINCO (5) AÑOS	\$80.500,00	ARTICULO 35.- VISADO DE PLANOS:	
2) Por VEINTE (20) AÑOS	\$150.000,00	1) Por visado previo de planos	\$ 6.000,00
3) NICHOS VENCIDOS por 20 AÑOS	\$200.000,00	2) Por aprobación de planos	\$ 10.000,00
ARTICULO 25.- SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DEL CEMENTERIO:		ARTÍCULO 36.- CATASTRO MUNICIPAL	
(Cobro Bimestral)		1) Aprobación de planos de mensura, subdivisión -por lote-	\$ 6.000,00
1) Mausoleos	\$6.000,00	2) Por inscripción de nuevas parcelas	\$ 10.000,00
2) Nichos	\$10.000,00	ARTÍCULO 37.- INTERVENCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS:	
3) Sepulturas	\$10.000,00	Cuando se realicen inspecciones, estudios o dictámenes	
ARTICULO 26.- CONCESION DE TIERRA EN EL CEMENTERIO: (Por m2)		por alguna dependencia municipal, solicitadas por particulares,	
Para construcción de nichos, mausoleos, etc	\$40.150,00	se abonará, además de los honorarios del profesional	
ARTÍCULO 27.- DEPOSITO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES		interviniente, una tasa de	\$5.000,00
EN EL CEMENTERIO		CAPITULO XI CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE	
-Por día-	\$3.000,00	CARNET, DE PERMISOS O HABILITACIONES ESPECIALES. (Art. 229 del Código Tributario)	
CAPITULO VIII CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS. (Art.190 del Código Tributario)		ARTÍCULO 38.- 1)CARNET DE CONDUCTOR DE AUTOMOVIL, MOTOCICLETA Y OTROS:	
ARTÍCULO 28.- 1) OBRA PÚBLICA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL:		a) Profesional	\$12.500,00
REPARACION DE DAÑOS: Las empresas adjudicatarias deberán reparar calles		b) Particular	\$8.500,00
y caminos, puentes, pavimentos y cualquier otro bien público municipal, dañado		c) Motocicletas	\$6.500,00
como consecuencia de la obra o del transporte de materiales y/o equipos.-		2) Por cada tarjeta de habilitación municipal anual para	
2) OBRA PRIVADA: CONSTRUCCIONES NUEVAS o EXISTENTES: Por m2 de superficie:		comercios	\$30.000,00
a) Cubierta	\$1.500,00	3) Otros carnet (natatorio Municipal)	\$15.000,00
b) Semi cubierta	\$1.000,00	ARTICULO 39.- RENOVACIONES:	
3) ARANCEL POR INSPECCION: Por m2 de superficie Cubierta		1) Renovación MENSUAL del carnet natatorio	\$660,00
o Semi cubierta	\$1.000,00	2) Visado ANUAL de Carnet de Conductor	\$1.320,00
ARTÍCULO 29.- CATEGORIZACION DE LAS OBRAS:		CAPITULO XII CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL PODER DE POLICIA	
1) Tinglados y/o galpones en general: Por metro cuadrado	\$1.500,00	MUNICIPAL.	
2) Depósito, sótanos, construcciones industriales,		(Art. 235 del Código Tributario)	
p/m2 cubierto	\$1.000,00	ARTICULO 40.- PROTECCION DE SEÑALES EN GENERAL: Además de la multa	
3) Casa habitación-vivienda por metro cuadrado cubierto	\$1.000,00	establecida en el Código de Multas y Penalidades, el causante abonará la	
4) Otros, por metro cuadrado cubierto	\$1.500,00	reposición del elemento destruido.	
ARTÍCULO 30.- LINEAS Y NIVELES:		ARTÍCULO 41.- DESTRUCCION CON REPOSICION DE ARBOLES: Además de la	
1) De edificación y/o acordonamiento	\$1.000,00	multa establecida en el Código de Multas y Penalidades, el causante abonará	
2) De ratificación o rectificación de niveles	\$2.000,00	la reposición del árbol destruido.	
3) Por obras fuera de niveles, pozos, desagües	\$1.000,00	ARTÍCULO 42.- DESTRUCCION ELEMENTOS ALUMBRADO PUBLICO: Además	
CAPITULO IX CONTRIBUCIONES POR INSPECCIONES ELECTRICAS Y MECANICAS, CONEXIONES ELECTRICAS, INSTALACION DE MOTORES, PERMISO DE CONEXION DE AGUA POTABLE, GAS, CLOACAS, TELEFONO, ANTENAS, TELEVISION POR CABLE, ETC.		de la multa establecida en el Código de Multas y Penalidades, el causante abonará la reposición del elemento destruido.	
(Art.200 del Código Tributario)		ARTICULO 43.- CLAUSURAS DE ESTABLECIMIENTOS: Además del costo de la	
ARTÍCULO 31.- DERECHOS DE CONEXIONES DE (por única vez):		intervención de personal profesional (escribanos, bioquímicos, etc.) o técnico (cerrajeros, etc.) se aplicaran las multas establecidas en el Código de Multas y Penalidades.	
1) Energía eléctrica Monofasica:		ARTÍCULO 44.- ANIMALES SUELTOS: Se establece remisión a las disposiciones	
a) Vivienda familiar	\$10.000,00	establecidas la Ordenanza N° 30-MJLL-2010, sus modificatorias y aquellas que	
b) Comercio o industria	\$20.000,00	en el futuro la reemplacen.	
2) Energía eléctrica Trifasica:		CAPITULO XIII CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA CONSERVACION	
a) Vivienda Familiar	\$ 20.000,00	DE LA VIALIDAD DE LAS CALLES Y CAMINOS BAJO JURISDICCION DE LA MUNI-	
b) Comercio o industria	\$ 40.000,00	CIPALIDAD DE JUAN LLERENA.	
3) Agua potable, cloacas o gas natural:		(Art. 237 del Código Tributario)	
a) Vivienda familiar	\$ 10.000,00	ARTICULO 45.- CONSERVACION DE CALLES Y CAMINOS: Vehículos en tránsito	
b) Comercio o industria	\$ 20.000,00	con carga -por cada uno-	
4) Teléfonos	\$ 3.080,00	1) Chasis	\$2.000,00
5) Instalación de motores, compresores, calderas, etc	\$20.000,00	2) Acoplado	\$4.000,00
6) Antenas satelitales, video cable domiciliarias	\$50.000,00	3) Semiacoplado	\$5.000,00
7) Antenas de telefonía celular,		4) Equipo pesado	\$7.000,00
repetidoras de radio o televisión.	\$200.000,00	CAPITULO XIV RENTAS DIVERSAS. (Art. 242 y siguientes del Código Tributario)	
ARTICULO 32.- DERECHOS DE INSPECCIONES:		ARTÍCULO 46.- ACARREO DE AGUA Y CARGA DE AGUA:	
1) Inspección de estructuras portantes de Telefonía,		1) Por cada tanque de agua:	
teléfonos celulares, repetidoras de radios, televisión, etc.		a) De 1 a 10 km.	\$10.000,00
(POR MES, con pago anual por adelantado)	\$49.247,00	b) De 11 a 50 Km	\$15.000,00
2) Inspección de motores, calderas, ascensores, etc,		c) Carga de Agua, se cobrará un mínimo de un metro	
por cada inspección	\$10.780,00	cúbico, el m3	\$3.000,00
CAPITULO X DERECHO DE OFICINA. (Art. 208 del Código Tributario)		d) Carga de Agua Pileta de Lona	\$30.000,00
ARTÍCULO 33.- Por la iniciación de trámite de:		e) Carga de Agua Pileta de Material	\$60.000,00
1) Por trámite de inscripción y habilitación de		ARTÍCULO 47.- CHAPAS U OBLEAS DE IDENTIFICACION:	
comercio nuevo	\$ 5.000,00	1) De taxi o Remis (habilitación)	\$15.000,00
2) Por la inscripción de comercio existente	\$ 5.000,00	2) De vehículos utilitarios	\$ 5.000,00
3) Por trámite de obtención certificaciones	\$ 5.000,00	3) Motos o bicicletas de reparto	\$5.000,00
4) Por trámites referidos a cementerio	\$ 5.000,00	ARTICULO 48.- DERECHO DE CARGA Y DESCARGA, BÁSCULA	
5) Por trámites referidos a documentos o expedientes		Y CORRALON - por pesaje-	
administrativos	\$ 5.000,00	1) DIAS HABILES:	
		a) Hasta 8.000 kg	\$6.000,00
		b) De 8.001 a 12.000 Kg	\$9.000,00
		c) De 12.001 a 20.000 Kg	\$12.000,00

d) De 20.001 Kg. en adelante	\$15.000,00
2) DIAS FERIADOS: El doble de lo tarifado en el Inciso anterior.-	
ARTÍCULO 49.- VEHICULOS DETENIDOS EN EL CORRALON MUNICIPAL:	
Además de la Multa, abonarán:	
1) Automóviles, camiones, tractores: por día	\$1.500,00
2) Motos, motonetas, motocicletas: por día	\$1.000,00
ARTICULO 50.- EXTRACCION DE ARIDOS EN LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES: -por viaje-	
Arena, ripio y piedra:	
1) Chasis	\$9.000,00
2) Acoplado	\$13.000,00
3) Semiacoplado	\$15.000,00
ARTÍCULO 51.- ACARREO Y REMOCION DE ESCOMBRO ORIGINADOS POR DERRUMBE, DEMOLICIONES	
	\$10.000,00
ARTÍCULO 52.- SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS: Recolección de residuos industriales, ferias o festivales (a cargo del organizador), domiciliarios, etc por viaje:	
1) En día hábil	\$5.000,00
2) En días sábados, domingos o feriados	\$10.000,00
ARTÍCULO 53.- LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS CON PROPIETARIOS CO-NOCIDOS Y POR CUENTA DE ESTOS:	
Por metro cuadrado	\$25.000,00
ARTICULO 54.- ALQUILER DEL SALON DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL -por día-	
	\$46.000,00
CAPITULO XV SERVICIOS DE AGUA POTABLE.	
ARTICULO 55.- SERVICIO DE AGUA POTABLE: -Cobro mensual-	
1) SISTEMA MEDIDO:	
a) Consumo familiar:	
1) Consumo mínimo: 25 m3	\$1.400,00
2) Excedente, por metro cúbico	\$150,00
b) Consumo comercial:	
1) Consumo mínimo: 25 m3	\$2.500,00
2) Excedente, por metro cúbico	\$200,00
c) Consumo industrial:	
1) Consumo mínimo: 25 m3	\$6.100,00
2) Excedente, por metro cúbico	\$300,00
2) SISTEMA NO MEDIDO:	
a) Para consumo familiar	\$3.000,00
b) Para consumo comercial	\$4.000,00
c) Para consumo industrial	\$20.000,00
ARTÍCULO 56.- SERVICIO DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE:	
Mano de obra	\$50.000,00
CAPITULO XVI DISPOSICIONES GENERALES.	
ARTÍCULO 57.- RECARGOS POR MORA. Artículo 37, Capítulo VII, del Código Tributario Municipal.	
Todos los derechos y tasas fijados en la presente Ordenanza que no sean abonados en los términos establecidos por la comuna, se les aplicará un recargo del cinco por ciento mensual (5,00%), que obrará a partir del día 11 del mes inmediato posterior al vencimiento de la obligación tributaria.	

\$ 18.362,50

e: y v: 20 Dic

DECRETO N° 02-MJLL-2024.-

Juan Llerena, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 23/24 CBPCLO de fecha 22 de Octubre de 2024, dictada por la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas y, CONSIDERANDO:

Que la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, prevé en el Art. 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y autorizada por la Legislatura.-

Que la Legislatura deberá expedirse de manera fundada sobre la legalidad de la ordenanza confirmándola o rechazándola.-

Que el Art. 9, establece que la Legislatura podrá suplir la intervención del Cuerpo mediante la conformación de una Comisión Bicameral Permanente para todos los actos en los cuales se requiera su intervención.-

Que la comisión descripta ha emitido la Resolución N° 23/24 CBPCLO, confirmando el Proyecto de Ordenanza elaborado por esta Municipalidad, cumpliendo de esta forma con lo normado en la Ley de Intendentes Comisionados detallada Ut. Supra.

Que el proyecto de Ordenanza versa sobre "Tarifaria 2025".

Que conforme expresa el Art. 7 de la Ley Provincial N° XII- 0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza.

Por ello:

**LA INTENDENTE COMISIONADO
DE LA MUNICIPALIDAD DE JUAN LLERENA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY
DECRETA:**

Art. 1°.- Asignar al Proyecto de Ordenanza tramitado por EXD 0000-9300525/24, confirmado por la Resolución N° 23/24 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales, el Numero de Ordenanza 89 del Municipio de Juan Llerena de la Provincia de San Luis.

Art. 2°.- Cúmplase y promúlguese la Ordenanza N° 89 "Tarifaria 2025" del Municipio de Juan Llerena.

Art. 3°.- Comunicar a la Dirección de Asuntos Municipales, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y archivar.-

IRIS MICAELA BUSTO

Intendente Comisionado

Alcira F. Villegas

Secretaria Municipal

SPP

e: y v: 20 Dic

MUNICIPALIDAD DE EL TRAPICHE**DECRETO N° 12- PEM- 2024.-**

El Trapiche, 10 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

Que, el día jueves 12 de diciembre se conmemora el "Día de El Trapiche", y; CONSIDERANDO:

Que, tradicionalmente se festeja en nuestro Ejido el "Día de El Trapiche" instituido el día 12 de diciembre.

Que, las relevantes expresiones populares insertas en la tradición local, no deben pasar desapercibidas en función de otorgar el reconocimiento oficial de la mencionada fecha.

Que, dicha celebración se encuentra incluida en el calendario de festejos oficiales de la Municipalidad de El Trapiche.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE LAS FACULTAD QUE LE SON PROPIAS.
DECRETA:**

Artículo. 1°) DECLÁRASE ASUETO ADMINISTRATIVO, el día 12 de diciembre de 2024 durante toda la jornada laboral, con motivo de celebrarse el "Día de El Trapiche".

Artículo. 2°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal y oportunamente archívese.

RICARDO OLIVERA AGUIRRE- Intendente

SPP

e: y v: 20 Dic.

MUNICIPALIDAD DE NASCHEL**DECRETO N° 031-MN-2024.-**

NASCHEL (SL), diciembre 11 de 2024

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 328-HCD-2024 "IMPUGNACION DEL DECRETO N° 20 - MN - 2024", los arts. 1, 247 y 261 inc. 5) de la Constitución Provincial, el art. 1 de la Constitución Nacional, Ordenanza N° 294-HCD-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 1 de la Constitución Nacional y de la Constitución provincial, se adopta respectivamente en ambos estados el sistema republicano de gobierno que exige necesariamente la división de poderes, principio propio del republicanismo, con sus competencias diferenciadas que permite la subsistencia del estado de derecho como estado de la legalidad y la razón por sobre la lógica de la fuerza y la imposición.

Que, el artículo 247 de la Constitución provincial consagra el reconocimiento del municipio como una comunidad natural con vida propia e intereses específicos y lo define como una institución política-administrativa-territorial, que, sobre una base de capacidad económica, para satisfacer los fines de un gobierno propio, se organiza independientemente dentro del Estado, para el ejercicio de sus funciones.

Que en el citado artículo 247 se vislumbra que la constitución de una institución como lo es el municipio responde a la relación que se da entre los elementos poder, población y territorio descentralizados de la organización

central lo que, en definitiva, desemboca en la aplicación de la forma de estado federal que oportunamente el constituyente dispuso para nuestra Nación. Para el sostenimiento de este régimen no se puede soslayar que el financiamiento sobre la base de una capacidad económica propia se hace imprescindible.

Que la sanción de la Ordenanza N° 328-HCD-2024 "IMPUGNACION DEL DECRETO N° 20 -MN - 2024", no encuentra asidero normativo ni de forma ni de sustancia, en primer lugar porque en materia de Derecho Administrativo, y si es que se aceptare jurídicamente la legitimación activa del Honorable Concejo Deliberante, su pretensión recursiva deviene extemporánea;

Que en segundo lugar, sustancialmente, el proyecto de Ordenanza sancionado entra en colisión con una norma emanada del propio Honorable Concejo Deliberante de carácter general, esto es la Ordenanza N° 294-HCD-2023, la que prevé en su Art. 62 la facultad que emplea el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 20 - MN - 2024, por lo que argumentar que la interpretación realizada por el Departamento ejecutivo afecta el principio de legalidad deviene equívoca, falaz e improcedente;

Que la actitud asumida por el cuerpo deliberativo deviene antojadiza, y sobran ejemplos en materia legislativa que iluminan la decisión adoptada por el Departamento Ejecutivo, por mencionar uno de ellos, en materia provincial, el Ejecutivo cuenta por Ley de la facultad de adjudicar viviendas sociales, norma que surge como una excepción al principio contemplado en el Art. 86 de la misma: "Transferencias o cesión de dominio. Los bienes inmuebles de la Provincia no podrán ser objeto de transferencias de dominio, ya sea a título gratuito u oneroso, o de constitución de cualquier tipo de gravamen sin que medie expresa autorización legislativa. El Poder Ejecutivo podrá transferir el dominio o ceder el uso de bienes a favor de municipios o entidades del Estado, a los efectos de la ejecución de obras o trabajos públicos, en la forma y con las limitaciones que establezca la reglamentación. Se exceptúan del presente régimen, las viviendas pertenecientes al Plan Habitacional implementado por el Gobierno de la Provincia, las que se regirán de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente.", como podrá observarse, al igual que el marco normativo en lo que atañe al Municipio de Naschel, el orden legal prevé a los fines de dar cumplimiento al derecho de acceso a la vivienda contemplado por la Constitución Provincial, excepciones a los principios en materia de actos de disposición de inmuebles;

Que, como corolario, el Honorable Concejo Deliberante, por un lado, carece de legitimación para impugnar actos del Departamento Ejecutivo, mucho menos en sede legislativa, máxime cuando la misma se exterioriza de forma extemporánea y en segundo lugar, la pretensión impugnativa carece de todo sustento legal válido, encontrándose a priori, motivada por conjeturas de tipo personal, más no legal;

Que, el artículo 261 inc. 5) de la Constitución provincial prevé como atribución del departamento ejecutivo municipal la de vetar las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

Que, conforme a las observaciones precedentes se estima necesario y pertinente vetar la Ordenanza N° 328-HCD-2024 "IMPUGNACION DEL DECRETO N° 20 -MN - 2024".

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

Art. 1°.-Vetar totalmente en los términos del art. 261 inc 5) de la Constitución Provincial la sanción Ordenanza N° 328-HCD-2024 "IMPUGNACION DEL DECRETO N° 20 - MN - 2024", en atención a los considerandos expuestos en el presente.-

Art. 2°.- Notificar al Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

VALERIA VERÓNICA KUHN- Intendente

Juan Lepore- Secretario de Hacienda

SPP

e: y v: 20 Dic

ASAMBLEAS

NOTIFICACION A LOS SOCIOS

Se convoca a los socios a la asamblea extraordinaria para conformar la nueva comisión de la Biblioteca Popular "Pedro Rufino Diaz", el día 27 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en el salón municipal de Cortaderas, con el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asambleístas.
- 2) Lectura y aprobación del informe de normalizadora.
- 3) Elección de autoridades.

SOCIO N°	NOMBRE COMPLETO	DNI N°
001	Miguel Alejandro Mansilla	33.110.528
002	María Florencia Andino	32.911.631
003	Mariano Antonio Rodríguez	32.763.181
004	María Elena Nievas	22.013.601
005	Dalma Luisina Sosa	41.563.493

006	Dana Macarena Benítez	37.599.116
007	Rosa Isabel Sosa	5.181.567
008	María Ofelia Vieyra	26.350.587
009	Ana María Sosa	22.092.108
010	José Ricardo D'Andrea	14.677.794
011	Iris Mabel Rodríguez	17.679.364
012	Luis Oscar Urrozola	25.574.600
013	Mónica Adriana Ferreyra	16.404.924
014	Aida Haydée Godoy	10.168.769
015	Nora Elvira Gianotti	12.474.342
016	Macarena Zalazar	36.799.205
017	Carlos Nicolas Vieyra	35.472.890
018	Laura Beatriz Cura	22.823.079
019	Micaela Soledad Patitucci	32.947.154
020	Anabella Gabriela Díaz	27.775.049
021	Lucila Anabel Aval	42.557.615
022	Carina Del Valle González	21.514.266
023	Sonia Micaela Aguilera	31.423.691
024	Ramiro Fierro	23.390.870
025	Gabriela Cuello	27.394.111
026	María Cristina Aguilera	16.133.320
027	Juan Pablo Quiroga	34.104.517
028	José David Paruzzo Aguilera	39.092.975
029	Sergio Brandana Nievas	27.325.240
030	Andrea Susana Pérez	26.350.592
031	Cristina Mercado	12.299.329
032	Rafael Eduardo Ávila	37.457.130
033	Lucas Edmundo Chirino	14.677.787
034	Alejandra Verónica Alvarado	24.161.409
035	Daniela Molina	28.401.519
036	Iker Riquelme	47.627.365
037	Johana Mariela Mesito	34.888.841
038	Alberto Escobar	16.902.665
039	María Florencia Rivero	34.321.943
040	Mariano Álvarez	29.903.859
041	Eduardo José Rebord Rein	16.217.122
042	Patricia Franco	20.843.284
043	María Cristina Luciw	10.813.230
044	Ilsa Elena Arias	10.821.908
045	Marcelo Gómez Luna	12.960.100
046	Natalia Silvina Zavala	26.288.588
047	María Delfina Toraño	11.492.795
048	Sara Graciela Goncalvez	13.846.657
049	Gabriela Andrea Aparicio	27.907.176

Cortaderas (S.L), 17 de Diciembre de 2024.

C: 3521

\$ 7.493,00

e: y v: 20 Dic.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-MHEIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de ARTICULOS DE FERRETERIA DESTINADOS A LA DIPLOMATURA EN ELECTRICISTA EN INMUEBLES, solicitados por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON" dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10290116-24.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 936-UPRO-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 18.812.338,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 06 de FEBRERO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3501

SPP

e: 18 y v: 23 Dic.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS DESTINADOS A LAS NUEVAS PROPUESTAS ACADÉMICAS DE DISEÑO UX/UI, PRODUCCIÓN DE CONTENIDO DIGITAL, SECRETARIADO ADMINISTRATIVO Y VENTAS Y ESTRATEGIA COMERCIAL, solicitados por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON" dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10250141-24.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 937-UPrO-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 220.081.226,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 06 de FEBRERO de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3502

SPP

e: 18 y v: 23 Dic.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-ACTySSL-2024.-

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ALARMAS VECINALES PARA LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS-AUI".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-12090388/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 130.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" - Edificio Conservador, 2do. Bloque, Piso 3°, Autopista Serranías Puntanas km. 783, día 20 de enero de 2025 a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 17 de enero de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 3522

SPP

e: 20 y v: 25 Dic.

COMERCIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez, Prosecretaría del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 346, 3er. Piso (Palacio de Justicia), de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en los autos caratulados "LA PUNTA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 357683/20) comunica por cinco días que, el día 7 de Junio del 2022 se decretó la apertura del concurso preventivo de LA PUNTA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT 33710143299, con domicilio en calle 9 de Julio Nro. 1093, segundo piso "A", ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Se hace saber que la presentación de la solicitud de formación del concurso preventivo fue realizada el 06 de Mayo del 2020. Asimismo, se comunica que se ha fijado nuevo cronograma concursal señalándose hasta el día 07 de Febrero del 2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico: Beatriz Elena Moyana, en el domicilio de calle 25 de Mayo 651, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, pudiendo concurrir a dicho domicilio hasta el 21 de Febrero del 2025 (domicilio electrónico: bemoyano@giajsanluis.gov.ar). El informe del artículo 35 LCQ deberá ser presentado hasta el 21 de Marzo del 2025 y el informe del artículo 39 LCQ será presentado el 21 de Mayo del 2025. Fijándose el día 31 de Mayo de 2025, a efecto de formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto al Informe General, conforme lo prescripto por el Art. 40 de la L.C.Q.- Fijase el vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 28 de Septiembre del 2025. Designase el día 23 de Septiembre del 2025 a las 09.30 horas para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del art. 45 LCQ, la que se celebrará en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese edictos por cinco días

en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación de la provincia.- San Luis, 21 de NOVIEMBRE de 2024

C: 3488

\$ 9.578,00

e: 18 y v: 27 Dic.

EL AGUILA BLANCA S.R.L.

Socios: Juan Ramón OLIVA, de nacionalidad argentino, DNI 20.138.407, nacido el 11 de Agosto de 1968, estado civil soltero, de profesión productor ganadero, domiciliado en calle sin nombre y sin número, de la localidad de Carolina, provincia de San Luis, el Sr. Sergio Ariel OLIVA, de nacionalidad argentino, DNI 36.491.132, nacido el 18 de Octubre de 1992, estado civil soltero, de profesión productor ganadero, domiciliado en Barrio San Martin Anexo, Calle Islas Malvinas 2342 de la localidad de San Luis, provincia de San Luis y el Sr. Walter Lucas OLIVA, de nacionalidad argentino, DNI 39.990.279, CUIT 20-39990279-8, nacido el 08 de septiembre de 1997, estado civil soltero, de profesión productor ganadero, domiciliado en calle Las Pircas 1100 de la localidad de La Carolina, provincia de San Luis.

Fecha constitutiva: 11/12/2024.

Razón social: EL AGUILA BLANCA S.R.L.

Domicilio: Calle Las Pircas Casa 1100, de la localidad de La Carolina, Provincia de San Luis

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o contratando a los mismos a las siguientes actividades:

1.- Cría e internada de hacienda bovina.

2.- Cría, internada y comercialización de hacienda de todo tipo de ganado, entendiéndose ovino, caprino, porcino y equino.

3.- Compra, venta, importación, exportación y distribución de productos relacionados con la ganadería.

4.- Faenamiento de animales de toda clase y/o elaboración de productos y subproductos derivados de ellos, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, lanas, cerdas, leches, grasas, sebo, quesos, huesos, etc.

5.- Explotación de frigoríficos industriales y/o mataderos.

6.- Transporte de hacienda, carnes o sustancias alimenticias relacionadas.

7.- Comercialización, explotación, importación, reexportación, representación, distribución, o de cualquier manera de adquirir o transferir por mayor o menor, animales de toda clase sin excepción, como así también los productos o subproductos de carnes del país y del extranjero.

8.- Fabricación, conservación y venta de embutidos y chacinados.

9.- Instalación y administración de colonias ganaderas, tambos, criaderos y mercados para el remate y venta de carne, ya sea vacuno, ovino, porcino, caprino o equino.

10.- Cría de toda especie de animales de pedigrí.

Todas las actividades mencionadas anteriormente como así también aquellas otras relacionadas con su objeto podrán ser desarrolladas tanto dentro como fuera del territorio del país.

Para el cumplimiento de tales fines la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos permitidos por la legislación vigente.-

Duración: 15 años desde inscripción registral.

Capital social: Pesos cuatrocientos mil (\$400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de valor nominal Pesos cien (\$100) cada una. Totalmente suscrito e integrado al momento de la celebración del Contrato Social, en la siguiente proporción: OLIVA Juan Ramón el 50 %, representado por mil cuotas (2.000), OLIVA Sergio Ariel el 25%, representado por mil cuotas (1.000) y OLIVA Walter Lucas el 25%, representado por mil cuotas (1.000), las que sumadas conforman el 100 % del Capital Social. -

Administración: Gerencia unipersonal.-

Gerentes: Titular OLIVA Juan Ramón y en caso de ser necesario un Gerente Suplente éste será designado mediante asamblea extraordinaria reunida a tal efecto.

Fiscalización: A cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura.

Representación legal y uso de la firma social: A cargo de los Gerentes.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ- Subdirectora R.P.C.

C: 3523

\$ 12.528,00

e: y v: 20 Dic

EDICTO: "CLAFEMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("CLAFEMA S.A.S.")

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de edicto por el término de Ley: que mediante Escritura Pública número cuarenta y siete de fecha 8 de noviembre de 2024, autorizada por la escribana María Julia Curti, Titular del Registro Notarial N° 51, se ha constituido la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: DENOMINACION: "CLAFEMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("CLAFEMA S.A.S."). DOMICILIO SOCIAL: San Martín N° 155 de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón de la Provincia de San Luis, República

Argentina. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. SOCIO: Ernesto Félix FRIAS MINETTI, argentino, nacido el 25 de junio de 1983, D.N.I. N° 30.328.712, C.U.I.T. Número 20-30328712-5, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con María Laura CELLI, D.N.I. N° 29.861.011, domicilio en Barrio La Rufina, Manzana 63, Lote 345, Barrio La Rufina de la ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba, República Argentina. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República Argentina o fuera de ésta, las siguientes actividades u operaciones: 1. INMOBILIARIA: la realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de la tierra con fines de urbanización, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias vinculadas a la actividad fiduciaria. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, a la explotación de inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. 2. DESARROLLISTA Y CONSTRUCTORA: la prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión y desarrollo integral, como su construcción y ejecución. La confección de proyectos arquitectónicos, pliegos de contrataciones y legajos técnicos, la dirección y la administración de obras. En general, las actividades propias de las compañías constructoras y promotoras: realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, vías de comunicación, canalizaciones, obras de ingeniería y arquitectura, como también contratación de obras a terceros. 3. INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS: asumiendo el rol de fiduciaria en contratos de fideicomiso, revistiendo el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicomitido, que tengan por objeto el desarrollo de proyectos inmobiliarios, créditos o cualquier otro bien o valor relacionado con el negocio inmobiliario en cualquiera de sus modalidades incluyendo sin limitación fideicomisos inmobiliarios, ordinarios o de administración. 4. HOTELERAS, TURÍSTICAS, RECREATIVAS, FORMATIVAS Y GASTRONOMICAS: explotación y administración del rubro hotelería, turismo, actividades recreativas, formativas y gastronómicas, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería, al turismo a la recreación, a actividades formativas y gastronómicas; administración de hoteles. La explotación, comercialización, intermediación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas, recreativas y formativas (para estudiantes primarios, secundarios, terciarios, tecnicaturas, universitarios, de posgrado y aficionados en general), representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo aventura, excursiones en general, de pesca, actividades del montañismo (el senderismo, el trekking, el ascensionismo y la escalada), safari fotográfico, mountain bike, cabalgatas, avistaje en general, etnoturismo, entre otros, así como venta de entradas y la explotación de cualquier otra actividad conexas con el servicio turístico. 5. AGROPECUARIAS, GANADERAS, PESQUERAS, TAMBERAS Y VITIVINÍCOLAS la explotación agrícola y ganadera en campos propios y de terceros y el arrendamiento y/o compra y venta de terrenos y 6. PROVEEDORA DEL ESTADO: nacional, provincial o municipal, de todos sus organismos y empresas, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$39.000.000) representado por TRES MIL NOVECIENTAS (3.900) ACCIONES ORDINARIAS DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El socio Ernesto Félix FRIAS MINETTI MANIFIESTA suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$39.000.000) representado por TRES MIL NOVECIENTAS (3.900) ACCIONES ORDINARIAS DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción y se integra totalmente con el aporte del inmueble rural individualizado como PARCELA NÚMERO TREINTA Y NUEVE (XXXIX) en el Plano 4-3357-1965 de su titularidad, inscripto

conforme lo determina el artículo 38 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 a la Matrícula 6-12271. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administrador titular: Ernesto Félix FRIAS MINETTI. Administradora suplente: María Laura CELLI, argentina, nacida el 24 de noviembre de 1982, titular del D.N.I. N° 29.861.011, C.U.I.L. Número 27-29861011-1, de profesión abogada, de estado civil casada en primeras nupcias con Ernesto Félix FRIAS MINETTI, D.N.I. N° 30.328.712 y domicilio en Barrio La Rufina, Manzana 63, Lote 345 de la ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba, República Argentina, ambos por tiempo indeterminado. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3524 \$ 22.845,00 e: y v: 20 Dic.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que el señor El señor PEREZ VICTOR HUGO, con DNI 20.052.225 y CUIT 20-20052225-8, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el 7 de abril de 1968, edad 56 años, estado civil casado con la señora Marcela Del Valle Celiz D.N.I. N° 20.438.821; de profesión Comerciante y con domicilio en Barrio Portal de la Aguada Manzana L Casa 3, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, y el señor PEREZ CELIZ JORGE ARIEL, con DNI 35.916.809 y CUIT 20-35916809-9, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el 29 de septiembre de 1991, edad 33 años, estado civil soltero; de profesión Comerciante y con domicilio en Barrio 144 Viviendas Manzana K Casa 6, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Mediante contrato privado de fecha 9 de diciembre de 2024 constituye una sociedad por acciones simplificadas, bajo la denominación de JH FOOD HOUSE S.A.S. con domicilio en Barrio Portal de la Aguada Manzana L Casa 3, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, Argentina, con plazo de duración de 30 años.

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

Realizar actividades de compra, venta, representación, distribución, importación, exportación, comisión, consignación y cualquier forma de comercialización de los siguientes bienes y/o servicios.

Aberturas; artículos de iluminación y electricidad; juegos y juguetes; artículos de limpieza; artículos deportivos; artículos y accesorios de pinturerías; banderas y elementos ornamentales; bazar y menaje; carrocerías; descartables y cotillón; electrodomésticos; artículos de ferretería; artículos de librería y oficina; metalúrgica y herrería; equipamiento e insumos para eventos; equipos e insumos informáticos; maquinarias, repuestos e insumos; materiales e insumos para la construcción; motores y componentes (a explosión, compresión, hidráulicos); muebles y equipamiento de oficina; productos químicos, productos veterinarios; forrajes y agroquímicos, rodados (motos, autos, utilitarios, camiones, y otros); servicio alquiler de vehículos sin chofer; equipos y elementos de seguridad; servicios y sistemas de seguridad; autopartes, repuestos, neumáticos y servicio de reparación/mantenimiento, de rodados, servicios de albañilería, reparación y mantenimiento edilicio, alquiler de equipamiento y maquinas viales y para la construcción, servicios de desagote, servicios de parquización y jardinería, servicios de carpintería, servicios de gasista, servicios de mantenimiento y/o reparación de instalaciones eléctricas, metalúrgica y herrería, vidrios, cristales y mamparas, servicios limpieza de edificios públicos, servicios de plomería, servicio de reparación y/o mantenimiento de ascensores, servicio reparación y/o mantenimiento de aires acondicionados, servicio de aserradero, poda y desmalezado, servicio de desmonte, obra pública y privada, obra pública - municipios, comercializar todo tipo de comidas y bebidas, ya sean productos terminados, elaborados, semi-elaborados, organización de eventos con o sin catering y shows en vivo, actividades que pueden realizarse en locales comerciales propios o ajenos, en eventos propios o ajenos, servicios minoristas y mayoristas de agencias de viajes, servicios de alojamiento y hospedaje, servicios de paseos en circuitos turísticos y excursiones, con o sin traslados, renta de autobuses y/o autos. Servicios de transporte automotor de cargas de todo tipo de mercancías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros, por vía terrestre, marítima, fluvial ó aérea, con medios de transporte propios o de terceros. Servicios de Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; Servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística, de almacenamiento y de distribución de productos. Exportación e importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general. Compra, venta, alquiler, importación y exportación, por menor y por mayor, de todo tipo de insumos necesarios para el transporte y su logística, sus accesorios, productos

y subproductos, repuestos, accesorios y artículos de embalaje. Producción y/o comercialización de bienes y servicios: a) compra venta de granos, semillas, oleaginosas, fertilizantes, herbicidas y todo tipo de insumos agrícolas, pecuarios, agrotécnicos y agroindustriales; b) consignación de granos, semillas, oleaginosas; c) Servicios de acondicionamiento de granos; d) procesamiento de semillas, granos, oleaginosas para obtención de expeller y aceite; e) actividades de cría y engorde de ganado; f) actividades de producción avícola; g) exportación e importación de granos y otros bienes e insumos agrícolas y pecuarios; h) forestación y reforestación de predios propios o ajenos, industrialización, transporte, comercialización, distribución, importación y exportación de madera, recuperación de tierras improductivas y demás actividades forestales; explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, campos, chacras y toda actividad agropecuaria y forestal.

Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar de colaboraciones; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos de valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El Capital Social es de 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1.00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por los Socios siguiente manera: El señor PEREZ VICTOR HUGO, suscribe la cantidad de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100) adquiriendo la misma cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1,00 (pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y PEREZ CELIZ JORGE ARIEL, suscribe la cantidad de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100) adquiriendo la misma cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1,00 (pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (dos) años, contados desde la fecha de su constitución de la sociedad.

La administración estará a cargo de la persona designada como administrador titular, el señor: PEREZ VICTOR HUGO.

Se designa administrador suplente al señor PEREZ CELIZ JORGE ARIEL.

Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado

El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año.-

Fiscalización: a cargo de los socios.-

San Luis 16 de diciembre de 2024.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3525 \$ 23.643,00 e: y v: 20 Dic.

Constitución de fecha 26/11/2024.

DENOMINACIÓN. "SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EL TREBOL S.A.S".

SOCIOS. I) ORDONEZ MAURICIO FERNANDO, DNI 41.920.464, CUIT 20-41920464-2, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Febrero de 1997, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Silvestre Sosa y Luis Guevara s/n, La florida, Departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis; y el señor GRLJUSICH PABLO SEBASTIAN, DNI 29.313.162, CUIT 20-29313162-8, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de Enero del año 1982, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Marcial Rodríguez s/n, El Trapiche, Departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis

OBJETO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

A) Comercial: Comercialización, fabricación, elaboración, importación, exportación, distribución, consignación, concesión, y venta de productos pa-

nificados en todas sus variedades y derivados así como también de comidas en general, productos de primera necesidad y demás productos comestibles. Podrá organizar eventos, banquetes y a fines, pudiendo subcontratar para cumplir el servicio. B) Transporte: Servicio de transporte automotor de mercancías en general, transporte de personas, nacional e internacional, con vehículos propios o alquilados; C) Compra venta de vehículos automotores nuevos y usados, maquinaria agrícola nueva o usada, por cuenta propia a consignación o comisión, y servicios de gestoría automotor; D) Compra venta distribución, importación y exportación de repuestos automotor, artículos para automotores, artículos de limpieza y estética vehicular de toda índole; E) Servicio de mecánica y mantenimiento automotor, maquinaria agrícola, y servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria industrial y comercial, mecánica en general; F) Servicio de lavadero y lubricación y estética vehicular; G) Servicio y alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, ganaderas, vitivinícolas, tamperas, pesqueras, industriales; H) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; I) Inmobiliarias y constructoras: construcción de edificios públicos y privados, caminos, calles, canales, viaductos, acueductos, gaseoductos, puentes, usinas, y obras de ingeniería y arquitectura, energéticas, hidráulicas, de electricidad, y sanitarias. Podrá asimismo, dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, administración y locación de consorcios de propiedad y cualquier otra operación dentro del Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, J) Inversoras, financieras y fideicomisos.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$1.000.000,00 (Pesos un millón con 00/100) representado por 100 acciones ordinarias escriturales, de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

SUSCRIPCIÓN. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Socio ORDONEZ MAURICIO FERNANDO, suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias escriturales, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalente al 50% del capital social, y el socio GRLJUSICH PABLO SEBASTIAN suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias escriturales, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalente al 50% del capital social.

INTEGRACIÓN. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) debiendo completarse la integración en un plazo máximo de 2 (dos) años.

ADMINISTRACION. La administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. 1) ORDONEZ MAURICIO FERNANDO, 41.920.464, CUIT 20-41920464-2. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. La 2) GRLJUSICH PABLO SEBASTIAN, DNI 29.313.162, CUIT 20-29313162-8 en el carácter de Administrador Suplente. Ambos ocupan su cargo por un tiempo indeterminado mientras no sean removidos por justa causa.

SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Ruta 9 s/n barrio Los Altos de El Trapiche. Manzana E casa 10. El Trapiche, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis.-

ORGANO DE FISCALIZACIÓN. La Sociedad prescinde de la sindicatura. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3526 \$ 11.730,00 e: y v: 20 Dic.

La jefa del Registro Público de Comercio de San Luis, ordena que se publique por el término de ley, el siguiente edicto:

TRANSPORTES PATOS S.R.L.

Socios: Alejandro Omar BUSTOS, de nacionalidad argentino, DNI 22.852.694, nacido el 04 de Octubre de 1972, de estado civil soltero, de profesión comer-

ciante, domiciliado en calle Luis Guevara 22, de la localidad de La Florida, Provincia de San Luis y Agostina BUSTOS VALENTI, de nacionalidad argentina, DNI 45.982.491, nacido el 06 de octubre de 2004, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio 157 viviendas, manzana 351, casa 09 de la localidad de San Luis, provincia de San Luis .

Fecha constitutiva: 11/12/2024.

Razón social: TRANSPORTES PATOS S.R.L.

Domicilio: Calle Rio Negro N° 1239, de la localidad de San Luis, Provincia de San Luis.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o contratando a los mismos a las siguientes actividades:

- 1.- Transporte de personas por vía terrestre de corta, media y larga distancia.
- 2.- Transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de mercaderías.
- 3.- Servicio de refrigerio de las personas transportadas.
- 4.- Servicios de logística y distribución de mercadería.
- 5.- Comercialización de servicio de transporte y logística a terceros.
- 6.- Alquiler de vehículos con o sin conductor para transporte de personas y carga.

Todas las actividades mencionadas anteriormente como así también aquellas otras relacionadas con su objeto podrán ser desarrolladas tanto dentro como fuera del territorio del país.

Para el cumplimiento de tales fines la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos permitidos por la legislación vigente.

Duración: 15 años desde inscripción registral.

Capital social: Pesos cuatrocientos mil (\$400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de valor nominal Pesos cien (\$100) cada una. Totalmente suscripto e integrado al momento de la celebración del Contrato Social, en la siguiente proporción: Alejandro Omar BUSTOS el 50 %, representado por dos mil cuotas (2.000) y Agostina BUSTOS VALENTI el 50%, representado por dos mil cuotas (2.000), las que sumadas conforman el 100 % del Capital Social.

Administración: Gerencia unipersonal.

Gerentes: Titular Alejandro Omar BUSTOS y en caso de ser necesario un Gerente Suplente éste será designado mediante asamblea extraordinaria reunida a tal efecto, con duración en el cargo igual al plazo de duración de la sociedad.

Fiscalización: A cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura.

Representación legal y uso de la firma social: A cargo de los Gerentes.

Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 3527

\$ 9.450,00

e: y v: 20 Dic

Edicto: Publíquese la Sociedad "Ganbaru S.A.S.". En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2024, se reúne, la Socia que conforma el cien por ciento (100%) del Capital Social, comparece a la Sra. Garofalo Roxana Edina, con D.N.I.: 31.782.307, CUIT: 27-31782307-5, de nacionalidad Argentina, nacido en La Pampa el 23 de Julio de 1985, de profesión: Comerciantes, con domicilio en Mitre N° 977 -San Luis Capital- San Luis, estado civil: Soltera, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 39 de la Ley N° 27.349, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que regirá por las disposiciones de la Ley N°27349 y modificatorias (Ley SAS) de conformidad con la siguiente: Denominación y Domicilio: La sociedad gira bajo el nombre de "GANBARU S.A.S." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de San Luis, en Av. España N° 1019 - La Capital- San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros: a) La Venta, compra, reventa, permuta, cesión, comisión, registro, arrendamientos, leasing, renting, representación, concesión, distribución, de Servicios de Restaurante, Refrigerios y anexos, Para la comercialización la sociedad podrá presentarse en Licitaciones privadas o públicas. b) Comercialización de productos de talabartería, productos regionales comestibles y no comestibles, derivados y anexos de estos. c) Alquiler y venta de Inmuebles y sus derivados, Excursiones a contratación, y anexos, ejecución y dirección de proyectos de inversión y de construcción. d) Comercial e industrial: compra, venta, comodato, mutuo o locación de bienes muebles, semovientes en general importación y exportación de todo tipo de mercaderías, compra y ventas de materiales de construcción, de materiales textiles, telas, fibras y/o sus derivados. e) Servicios de transporte por cuenta

propia o de terceros o asociadas a terceros. En carretones con contenedor, de propiedad de la empresa o de terceros, con Servicios de Taxis y Remises con o sin chofer. f) Contrataciones y/ o Arrendamientos de equipos o maquinarias Gastronómicos, locales y sucursales como administradora principal. g) Reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos, montajes de cualquier naturaleza o procedencia. h) Venta, Permuta, alquileres de Complejos turísticos y turismo en General para la explotación del rubro. i) La sociedad tiene como objeto la Venta y Reventa de Mercadería de prendas de vestir y sus anexos y accesorios, representación, compra y venta al por mayor y menor, importación, exportación, transporte y distribución de todo tipo de indumentaria y accesorios, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en el país o el extranjero. j) La compra, venta, exportación, importación, reventa, permuta cesión, comisión, registro, arrendamientos, leasing, renting, representación, concesión, distribución de Electrónica y sus derivados. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, y/o permutar vender toda clase de título valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el curso y o ahorro público. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer de actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. Capital: EL CAPITAL SOCIAL DE \$ 800.000 (Pesos Ochocientos Mil) Dicho Capital se encuentra comprendido en 8.000 acciones; suscribe la Socia: la Sra. Garofalo Roxana Edina, con D.N.I.: 31.782.307, un total de 8.000 acciones con un valor total de \$ 800.000 (Pesos Ochocientos Mil) que representa el 100% capital social e integra en este acto la cantidad del 25% de las acciones en Efectivo, representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosable, de \$100, valor nominal, cada una con derecho a un voto por acción. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DECLARACION SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Designar Administrador titular a la Sra. Garofalo Roxana Edina, con D.N.I.: 31.782.307, CUIT: 27-31782307-5, de nacionalidad Argentina, nacido en La Pampa el 23 de Julio de 1985, de profesión: Comerciantes, con domicilio en Mitre N° 977 -San Luis Capital- San Luis, estado civil: Soltera, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y como Administrador Suplente a la Sra. Marchesi Garcia Veronica Paola con D.N.I.: 31.047.694, CUIT:27-31047694-9, de nacionalidad Argentina, nacido en San Luis, el 13 de Junio de 1984, de profesión: Comerciante, con domicilio en Calle Catamarca Mza 32 Casa 5 B° Ampya- San Luis Capital - San Luis - estado civil: Soltera, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Los Administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, cuya fecha se elaboran los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Publíquese.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 3528

\$ 21.762,00

e: y v: 20 Dic.

MARIANA NIGRA S.A.S.

El 03/12/2024 las autoridades de la empresa MARIANA NIGRA S.A.S. mediante el acta n° 2 establecen nueva denominación pasándose a llamar "Sánare Medicina Privada S.A.S." Además, suprimen la séptima disposición transitoria al contrato constitutivo, la Srta. Mariana Antonella Nigra renuncia a la administración titular y se designa: como única administradora titular a la Sra. Laura Yolanda Lopez, D.N.I. 14.896.004 CUIT 27-14896004-1, Argentina, nacida el 6/4/1962, con domicilio real en 9 de julio 891 de la ciudad de Villa Mercedes (San

Luis); se designan como nuevos administradores suplentes: Mauricio Esteban Nigra, D.N.I 34.879.862 CUIT 20-34879862-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 10/4/1990, con domicilio real en 9 de julio 891 de la ciudad de Villa Mercedes (San Luis); y a Mariana Antonella Nigra, D.N.I. 36.046.880 CUIT 27-36046880-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 7/3/1992, con domicilio real en 9 de julio 891 de la ciudad de Villa Mercedes (San Luis).

Dra María Paula Silvestre Puente
Jefe Oficina Registro Público de Comercio

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C

C: 3542 \$ 5.023,00 e y v: 20 Dic.

EDICTO: AUXILIO POTRERO S.A.S.

El Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis, ordena que por el término de ley se publique la constitución de AUXILIO POTRERO S.A.S., mediante contrato constitutivo de fecha 09 de diciembre del 2024. SOCIOS: VARGAS JORGE ANTONIO DNI 21.456.013 con domicilio Las Fucsias 9010 de la localidad de POTRERO DE LOS FUNES (San Luis), Argentino, Soltero, de profesión Comerciante; PIANELLI NESTOR DAMIAN DNI 18.245.794 con domicilio en Las Fucsias 9010 de la localidad de POTRERO DE LOS FUNES (SAN LUIS, Argentino, divorciado, de profesión comerciante, MACAGNO ROSSETTO ARDIEL FERNANDO, DNI 39.992.894 con domicilio en Belgrano esq Emilio Dispacio s/n Villa La Quebrada (San Luis), Argentino, casado con SALINAS BRISA AGUSTIN DNI 44.953.130, de profesión comerciante, domicilio social en Las Fucsias 9010 de Potrero de los Funes (SAN LUIS), pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 30 (treinta años), contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto principal servicios de auxilio y grúas para vehículos, ya sea dentro o fuera del país, y servicios afines como el de mecánica ligera, gomería y venta de repuestos automotor, lubricentro, venta y fabricación de baterías. Como actividad secundaria la explotación de cabañas, hotelería y departamentos inmobiliarios con fines turísticos. La sociedad podrá realizarlo por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El Capital Social es de \$ 1.000.000 (un millón) representado por 100 (cien) acciones "ORDINARIAS, ESCRITURALES de \$10.000 (diez mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N°27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad la cual registrará dicho acto en el Libro respectivo. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Sera designado también un administrador suplente para cualquier eventualidad que lo requiera. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano

de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Cada administrador otorgara garantía especial en los términos del art. 256 LGS por el equivalente a 10 salarios mínimos vital y móvil. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial de la Provincia de San Luis. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: SEDE SOCIAL: Se fija sede social en la Las Fucsias 9010 de la localidad de POTRERO DE LOS FUNES (San Luis), CAPITAL SOCIAL El socio VARGAS JORGE ANTONIO DNI 21.456.013 suscribe el 45% del capital social, es decir 45 acciones de pesos 10.000,00, por un total de \$ 450.000 con derecho a un voto por acción. El socio PIANELLI NESTOR DAMIAN DNI 18.245.794, suscribe el 45% del capital social, es decir 45 acciones de pesos 10.000 por un total de \$ 450.000 con derecho a un voto por acción. El socio MACAGNO ROSSETTO ARDIEL FERNANDO, DNI 39.992.894 suscribe el 10% del capital social, es decir

10 acciones de pesos 10.000, por un total de \$ 100.000 con derecho a un voto por acción. Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos meses contados desde la fecha del contrato. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Se designa administrador, por tiempo indeterminado al socio PIANELLI NESTOR DAMIAN DNI 18.245.794. Constituye domicilio especial en los términos del art. 19 LGS en Las Fucias 9010 de la localidad de POTRERO DE LOS FUNES (San Luis). Otorga Garantía especial en los términos del art. 256 LGS por el equivalente a diez salarios mínimos vital y móvil. A la fecha es de pesos \$ 271.571,00 cada uno, total \$ 2.715.710. Se designa como administrador suplente al socio VARGAS JORGE ANTONIO DNI 21.456.013 constituye domicilio especial en los términos del art 19 LGS en Las Fucias Las Fucias 9010 de la localidad de POTRERO DE LOS FUNES (San Luis). Otorga Garantía especial en los términos del art. 256 LGS por el equivalente a diez salarios mínimos vital y móvil. A la fecha es de pesos \$ 271.571,00 cada uno, total \$ 2.715.710. Ambos manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012). La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3543 \$ 37.741,00 e: y v: 20 Dic

DOMINGO BELLETTINI y CIA. S.A.C.A. e I. (CUIT:30-56350326-9), con domicilio en Gral. Paz N° 528, de la ciudad de Villa Mercedes, Prov. De San Luis, inscripta en el Registro Público de Comercio de Villa Mercedes, prov. de San Luis bajo el Tomo I, Folio 37/38 Nro. 47 de Fecha 20/08/80. Por Acta de Asamblea del 18/07/2024, se eligen los miembros del Directorio, por tres años (3) presidente: José Gustavo Bellettini DNI: 23.637.940; vicepresidente: Carlos Alejandro Bellettini DNI: 29.181.380; vocal: Delia del Carmen Bosco DNI: 5.184.005 y directora Suplente: Mónica Andrea Bellettini DNI: 26.214.878. Los miembros del órgano de fiscalización, se procede a nombrar por un (1) año a los siguientes; Titular: C.P. Horacio José Imberti DNI: 6.819.000, Suplente: Abogado Martin Orozco DNI: 24.731.844

C: 3544 \$ 3.807,00 e: y v: 20 Dic

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la escribana Marcela Severini, Titular del Registro Notarial 76 de San Luis, con oficinas en Rivadavia 94, San Luis, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que DANIEL MALDONADO, DNI: 16.772.796, domiciliado en Casa 6, Manzana 197, Barrio 110 Viviendas, San Luis, TRANSFIERE a PAULA EUGENIA SAEZ, DNI: 28.757.260, domiciliada en Maipú 917, 4, San Luis, el fondo de comercio del Negocio del Rubro de FARMACIA, denominado "FARMALIDER" ubicado en calle Junín 1050, Local 14, ciudad de San Luis.

C: 3545 \$ 4.220,00 e: 20 y v: 30 Dic

EDICTO - La Sra. Jefa del Reg. Púb. de Com., Dra. Milagros Thome, ordena dar a conocer que con fecha 25/11/2024 se constituyó la sociedad anónima simplificada "GRUPO INSUMAX S.A.S.". Características. Domicilio: Barrio Ayacucho 916, Ciudad de San Luis.- Socios: Bruno Ivan Chanampa, Argentino, DNI 32351757, CUIT 20-32351757-7, nacido el 07/11/1988, casado con domicilio en Manzana 79 casa 01, Barrio 212 Viviendas Productivas de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis y Leonela Soledad Moyano, Argentina, DNI 35.278.998, CUIT 23-35278998-4, nacida el 04/02/1991 casada. Comerciante, domiciliada en Ayacucho 916 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, realizadas por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: OBJETO SOCIAL: Dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: COMERCIAL: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia

en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta.- Capital Social: \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos mil), representado por 60 acciones ordinarias escriturales de \$ 10.000 cada una y con derecho a voto a un voto por acción.- Suscripción e Integración: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Bruno Ivan Chanampa, suscribe la cantidad de 30 acciones ordinarias escriturales, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, haciendo un total de \$ 300.000. Leonela Soledad Moyano suscribe la cantidad de 30 acciones ordinarias escriturales, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, haciendo un total de \$ 300.000. El capital social se integra en veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el setenta y cinco por ciento en el término de dos años. Representación Social: Corresponde al Órgano de Administración. ADMINISTRADOR TITULAR: BRUNO IVAN CHANAMPA; ADMINISTRADOR SUPLENTE: LEONELA SOLEDAD MOYANO. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.-

San Luis, de diciembre de 2024.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOMHÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3546 \$ 9.165,00 e: y v: 20 Dic

EDICTO DE TRANSFORMACION DE MIDAES SRL EN MIDAES S.A.S.

Por acta N° 12 del día 13 de diciembre de 2024 los socios originarios de Midaes SRL deciden unánimemente transformar MIDAES SRL en MIDAES S.A.S., y deciden modificar el estatuto integralmente, a continuación se comunican los artículos esenciales modificados:

DENOMINACIÓN: Bajo la denominación de "Midaes S.A.S." continúa funcionando la sociedad originariamente constituida como "Midaes S.R.L". SEDE SOCIAL: Avenida Mitre N° 1686, 1er Piso, departamento "A" de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto, sea por cuenta propia, de terceros o asociada a estos: INDUSTRIAL Y DE TRANSFORMACION: La recepción, manipulación, almacenamiento, tratamiento integral, reducción, reciclado, transformación, operación, depuración, incineración y disposición final de residuos orgánicos y efluentes líquidos, semisólidos y/o sólidos, de origen urbano, agrícola, buques e industriales no especiales, especiales y peligrosos. Disposición segura de residuos peligrosos o no, que no pueden ser reutilizados, generando una disposición que no dañe al ambiente, personas, agua, animales y aire. Operación de plantas de separación de residuos domiciliarios y/o sus procesos intermedios. Operación de procesos de compostaje de residuos de origen vegetal y orgánico a través de lombricultura, tecnologías y prácticas afines para la transformación en humus y fertilizantes orgánicos. Tratamiento de residuos especiales y recuperación de aceites, solventes, no radioactivos ni explosivos. Elaboración y almacenamiento de sustratos y generación de biogás sobre la base de los procesos biológicos de materia prima vegetal y/o de residuos orgánicos. La Generación, almacenamiento, comercialización de Energía en cualquier manifestación incluyendo eléctrica y de cualquier fuente contemplando las renovables, en particular de biogás" o "Generación de electricidad a base de biogás y su comercialización. Innovación tecnológica hacia una economía circular, en tratamiento de residuos y subproductos, para su revalorización en la obtención de nuevos insumos o productos, para construcción, combustibles, fertilizantes, repuestos u otros. Dentro de la economía circular en el cumplimiento del objeto social, la empresa tiene como prioridad contratar personal, empresas, u organizaciones con barreras de ingreso al mercado laboral formal y el desarrollo de la fuerza laboral." COMERCIAL: Compra, venta, fraccionamiento, comercialización y distribución de productos, subproductos, insumos y tecnologías, de marca propia o de terceros, relacionadas con el transporte, tratamiento y operación de residuos, incluyendo químicos y químicos industriales. CONSTRUCCIONES, MONTAJES Y MANTENIMIENTO: Construcción privada, pública o industrial, de oficinas, ha-

bitacional, como eléctrica, agrícola, perforación de pozos, presas, acueductos y canalización de aguas, así como instalaciones y construcciones, conexos y complementarios y caminos carreteras, vías férreas y puentes. Obras viales de drenaje, redes de distribución y servicio de agua potable y en general toda clase de urbanización, construcciones y servicio de ingeniería y arquitectura. Renovación, reparación, restauración, mantenimiento o demolición de obras públicas o privadas, así como instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y telefónicas y mantenimiento de todo tipo de accesorios adheridos al inmueble y sus espacios verdes. Compra, venta, permuta y arrendamiento de maquinaria pesada, equipo, herramientas y todo tipo de accesorios y maquinaria para la construcción y sus actividades conexas. Limpieza en general y limpieza de arquitectura en Jardines de inmuebles, diseño y ejecución de riego, mantenimiento, campos deportivos, obras públicas, cascos de hacienda, lagunas en general espacios verdes públicos y privados. TRANSPORTE: La operación de cargas y transporte nacional e internacional en vehículos especialmente acondicionados de residuos urbanos, de origen agrícola, buques o industriales y materias no especiales, patogénicos, de la construcción, especiales, residuos peligrosos en todas sus manifestaciones, sean sólidas, semisólidas, líquidas, gaseosas y sus subproductos reciclados o transformados tales como tierras, plásticos, metales, maderas, aceites, solventes y fertilizantes. SERVICIOS, TECNOLOGIAS Y CONSULTORIA: Desarrollo de nuevas tecnologías y procesos de tratamiento, organización y asesoramiento industrial, ambiental, educativo, administrativo, publicitario, comercial y técnico, de procesos informáticos y computación, incluyendo la capacitación en esas áreas. Actuar como laboratorio y empresa de consultoría ambiental. Dichas actividades serán desarrolladas contando la Sociedad con las correspondientes inscripciones y habilitaciones de los organismos competentes. INMOBILIARIA Y FINANCIERA: Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y toda otra que no requiera el concurso público o este comprendida en la ley de entidades financieras. IMPORTACION Y EXPORTACION. La importación de tecnologías, equipamientos e insumos del exterior relacionada con los procesos ambientales, y exportación de fertilizantes de origen orgánico y químico. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. - Las tareas que requieran título habilitante, la sociedad las realizara por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante y debidamente matriculados. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. DURACIÓN: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: FRANCISCO MIGUEL ALCALDE, D.N.I. N° 29.254.220, con domicilio real en calle Avenida Mitre N° 1686 1er Piso, ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina; y Administrador Suplente a la Sra. CARINA DANIELA SAIBENE, D.N.I. N° 32.012.520, con domicilio real en calle Avenida Mitre N° 1686 1er Piso, ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. EJERCICIO SOCIAL: el 31 de agosto de cada año. SINDICATURA: Prescinde de Sindicatura.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3547 \$ 18.836,00 e: y v: 20 Dic

El Registro Público de Comercio de San Luis ordena la publicación por un día de la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada. Contrato constitutivo de fecha 15 de noviembre de 2024. Socios: MOSCONI FEDERICO ENRIQUE, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad Número 32.099.883, CUIL 20-32099883-3, nacido el 31 de enero de 1986, de 38 años de edad, quien manifiesta ser soltero, de profesión médico cirujano pediátrico, domiciliado en Av. Pancha Hernandez s/n - B° La Pancha II Mzna: M Lote: 2, Localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, y DADDONA, LUCIA DEL MAR, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad Número 33.320.600, CUIL 27-33320600-0, nacida el 16 de octubre de 1987, de 37 años de edad, quien manifiesta ser soltera, de profesión médica cirujana pediátrica, domiciliada en Mzna: 352 C:4 - B° 157 Viv., Ciudad y Provincia de San Luis. La sociedad se denomina SERVICIOS QUIRÚRGICOS PEDIÁTRICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de San Luis. La duración de la sociedad será de 99 años desde la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro

o fuera del país a las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y prestación de servicios de salud en todas sus especialidades, médicos asistenciales en todas sus especialidades y de servicios quirúrgicos, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, particulares, ; b) Prestación de servicios de cirugía, cirugía pediátrica general y especializada y de cirugía neonatal: programadas y de urgencia, de alta, mediana y alta complejidad; c) Consultorio de cirugía y de cirugía pediátrica y de diagnóstico prenatal; d) Atención integral: pre-quirúrgica, quirúrgica y post-quirúrgica en cualquier área médica; e) Prestación de servicios de urgencias, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; f) Importación, exportación, compra, venta, locación de productos, elementos, herramientas, insumos y maquinaria relacionados con los servicios médicos o quirúrgicos prestados; g) Fomento de la cooperación con personas físicas o jurídicas públicas o privadas cuyas actividades se relacionen con las ciencias y actividades de incumbencia; h) Administración de entidades y/o personas jurídicas cuyo objeto esté relacionado con el rubro; i) Asociación con empresas nacionales o internacionales, públicas o privadas para el cumplimiento de su objeto social, pudiendo conformar uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, o cualquier otra modalidad admitida por la ley; j) Organización, ejecución, representación de instituciones, y/o auspicio de actividades diversas nacionales o internacionales, conferencias, jornadas, encuentros y/o congresos; k) Celebración de contratos financieros, en especial de leasing, fideicomisos, factoring, underwriting; contratos de colaboración empresaria, unión transitoria, joint ventures o cualquier otro tipo de asociación, pudiendo ser socia o accionista en todo tipo de contratos sociales o asociativos, sea en forma permanente, transitoria o accidental, préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas; l) Actividades Inversoras, financieras y fideicomisos; m) Investigación científica y publicación de trabajos de interés científico, n) Actividades culturales y educativas; ñ) Procesos de auditoría; o) Capacitación a terceros acerca de las actividades de su competencia al sector público y/o privado, y capacitación, docencia y formación de residentes; p) Capacitación de personal del sistema de salud en cirugía mínimamente invasiva (CMI) a través de cursos de simulación; q) Desarrollo de programas y cursos de educación para residentes y cirujanos en formación; r) Inversión o aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, y la intervención en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras, certificados de depósitos, certificados de obras y cualquier otro valor mobiliario en general y toda otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requieran el concurso público de capitales o aportes público de dinero. Dentro de este objeto la entidad podrá inscribirse como acreedor prendario y actuar como tal. A los efectos de un mejor aprovechamiento y logros del objeto social podrá realizar contratos de todo tipo, ejercer mandatos y representaciones, operaciones bancarias y crediticias de cualquier tipo, constituir fideicomisos, leasing, hipotecas y todo tipo de garantías personales y reales, no siendo las enunciadas limitantes de ningún modo de las actividades de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), representado por 6.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán de forma colegiada y la representación la tendrá quien sea designado administrador titular del órgano de administración. Duran en el cargo por tiempo indeterminado. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Daddona, Lucia del Mar, suscribe la cantidad de 3.180 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan un 53%. (b) Mosconi, Federico Enrique suscribe la cantidad de 2.820 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a voto por acción que representan un 47%. - El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de transferencia, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

A.-administrador titular: Mosconi, Federico Enrique DNI N° 32.099.883 CUIL N° 20-32099883-3, de nacionalidad argentina; B.- administrador suplente: Daddona, Lucia del Mar, DNI N° 33.320.600 CUIL N° 27- 33320600-0, de nacionalidad argentina. SEDE SOCIAL: El domicilio de la sede social se constituye en Av. Pancha Hernandez s/n - B° La Pancha II Mnza: M Lote: 2, de la Ciudad de Juana Koslay, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis. En San Luis, a los 27 días del mes de noviembre de 2024.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOMHÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3548 \$ 23.662,00 e: y v: 20 Dic

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la III Circ. Judicial, con asiento en la localidad de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Ramiro Bustos, Juez Civil Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. Autorizante, en autos caratulados: "FLORES KAREN HELIANA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" ORALIDAD INICIAL", EXPTE. N° 361270/20, cita y emplaza por quince días a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Ruta Provincial N° 6, "Pozo Cavado", localidad de Concaran, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, que de conformidad al Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor R. GASTON QUIROGA, M.P. N° 323, del C.A.S.L., y aprobado por el Área pertinente de Catastro, bajo el N° 04/36/2020, con fecha 24 de Junio de 2020, que se individualiza como Parcela "1055", "Cuad. C5", Sección 10, y que posee las siguientes dimensiones y linderos: partiendo del punto 1 y hasta llegar al Punto 2, se miden 25,49 mts.; del Punto 2 al 3, se miden 74,50 mts.; del Punto 3 al Punto 4, se miden 201,12 mts.; del Punto 4 al Punto 5, se miden 100,00 mts.; del Punto 5 al 1, se miden 201,12 mts; lo que hace que la parcela posea una superficie total de VEINTE MIL METROS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS (20000,13 mts²), con los siguientes límites: al Este, con huella de tierra sin dimensiones definidas, carente de inscripción de Dominio y padrón tributario; al Oeste, con huella de tierra sin dimensiones definidas, carente de inscripción de Dominio y padrón tributario; al Sur, con huella de tierra sin dimensiones definidas, carente de inscripción de Dominio y padrón tributario; al Norte, con Ruta Provincial N° 6. inscripción de dominio no se localiza. Bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 05 de julio de 2023

C: 3459 \$ 8.012,00 e: 16 y v: 20 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "FREDES MARIA DINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Exp. 422013/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante MARIA DINA FREDES, DNI N° 3.053.256, bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 26 de noviembre de 2024

C: 3460 \$ 3.680,00 e: 16 y v: 20 Dic.

El Juzgado de Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria autorizante en los autos caratulados: "ALANIZ ELVIRA QUELI Y CREMONA ARMANDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXPTE. N° 419582/24, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de los causantes ELVIRA QUELI ALANIZ D.N.I N° 5.147.302 y ARMANDO CREMONA D.N.I N° 6.906.794, bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 10 de Diciembre de 2024

C: 3463 \$ 3.946,00 e: 16 y v: 20 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "PUEBLA CARLOS ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 417153/24, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante SR. PUEBLA CARLOS

ENRIQUE, D.N.I. 13.130.715, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 11 de Diciembre de 2024

C: 3466 \$ 3.699,00 e: 16 y v: 20 Dic.

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaría a cargo del Autorizante en los autos caratulados: "D'INOCENZO OSCAR ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 394437/23, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSCAR ALBERTO, D'INOCENZO DNI N° 6.894.441, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 725 CPCC), bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 09 de Diciembre de 2024

C: 3467 \$ 3.832,00 e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17311/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN CONCARAN"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN CONCARAN"

Se comunica que en autos ADM 17311/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de diciembre de 2024 Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 16283/24, conforme proveído de fecha 03/12/2024, actuación digital 26445701/24 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN CONCARAN", fijando el periodo de inscripción desde el 3 al 7 de febrero de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 20/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 21/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 21/03/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PUBLÍQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis”.-

C: 3468 SPP e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17312/24

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN SALA MULTIFUERO TOMAS JOFRE”

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN SALA MULTIFUERO TOMAS JOFRE”

Se comunica que en autos ADM 17312/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: “San Luis, 12 de diciembre de 2024 Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 16300/24, conforme proveído de fecha 03/12/2024, actuación digital 26445794/24 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023 y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: “FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIEN TO EN LA SALA MULTIFUEROS TOMAS JOFRE”, fijando el periodo de inscripción desde el 3 al 7 de febrero de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono “requisitos” del sitio web del Consejo de la Magistratura. <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las

respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección “Resoluciones” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 20/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 21/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 21/03/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PUBLÍQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis”.-

C: 3469 SPP e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17313/24

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”

Se comunica que en autos ADM 17313/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: “San Luis, 12 de diciembre de 2024 Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 15693/24, conforme proveído de fecha 28/10/2024, actuación digital 26140521/24 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023 y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: “FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, fijando el periodo de inscripción desde el 3 al 7 de febrero de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono “requisitos” del sitio web del Consejo de la Magistratura. <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro con-

curso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 20/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 21/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 21/03/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 3470 SPP e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17314/24

"CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 17314/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de diciembre de 2024 Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 15694/24, conforme proveído de fecha 28/10/2024, actuación digital 26140896/24 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023 y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir DOS (02) CARGOS DE: "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 3 al 7 de febrero de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la

inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 20/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 21/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 21/03/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 3471 SPP e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17317/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE: "DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 17317/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de diciembre de 2024. Atento que por Acuerdo N° 296-STJSL-SA-2024 fue designado el Dr. Guiñazú José Luis como Defensor de Juicio N° 2 de la Primera Circunscripción, quedando vacante la Defensoría Oficial Penal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023 y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: "DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 10 al 14 de febrero de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta

alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 27/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 28/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 28/03/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 3472

SPP

e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17319/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE: "DEFENSOR OFICIAL PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 17319/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de diciembre de 2024. Atento que por Acuerdo N° 118-STJSL-SA-2024, y a tenor de su publicación oficial, fue designado el Dr. Guiñazú José Luis como Defensor Oficial Penal N° 3 de la Primera Circunscripción, quedando vacante la Defensoría Oficial Penal de la Tercera Circunscripción Judicial y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: "DEFENSOR OFICIAL PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el período de inscripción desde el 10 al 14 de febrero de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta

N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 27/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 28/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 28/03/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 3473

SPP

e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17321/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA N° 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE: "JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 17321/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de diciembre de 2024. Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 15684/24, conforme proveído de fecha 01/10/2024, actuación digital 25931435/24 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023 y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: "JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el período de inscripción desde el 17 al 21 de febrero de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. <https://>

consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 03/04/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 04/04/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 04/04/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo

magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 3474

SPP

e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17322/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE: "FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 17322/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de diciembre de 2024. Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 16397/24, conforme proveído de fecha 21/11/2024, actuación digital 26350093/24 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023 y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: "FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 25 al 31 de marzo de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documen-

tación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 15/05/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 16/05/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 16/05/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo

magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 3475

SPP

e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17323/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE: "FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 17323/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de diciembre de 2024. Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 16398/24, conforme proveído de fecha 21/11/2024, actuación digital 26350093/24 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023 y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: "FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 25 al 31 de marzo de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y

4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 15/05/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 16/05/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 16/05/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo

magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 3476 SPP e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17328/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE LA SALA CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE LA SALA CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 17328/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de diciembre de 2024. Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 16255/24, conforme proveído de fecha 17/10/2024, actuación digital 25984852/24 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE LA SALA CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 24 al 28 de febrero de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 24/04/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 25/04/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 25/04/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 3477 SPP e: 16 y v: 20 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "TORRES ORLANDO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte N° 417712/24, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, TORRES ORLANDO, DNI N° 6.682.466, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. (Art.725 del CPCC). Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 6 de diciembre de 2024

C: 3478 \$ 3.870,00 e: 16 y v: 20 Dic.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2, a cargo de la Dra. Geraldina Ines Ibañez, Secretaria de la autorizante, en autos EXP 409133/23 | CABRERA IRIS GRACIELA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza POR QUINCE DIAS a CABRERA VICENTE FLORENCIO y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 88, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Partido: La Capital, Padrón N° 22.834, Inscripción de Dominio T° 54 de Capital, F° 8 - N° 9384, de Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 1/309/23, confeccionado por el Agrimensor Mauricio T. Aguil, Parcela "238" constante de una superficie de QUINIENTOS CINCO METROS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (505,68 M2) con los siguientes límites NORTE: Bernarda Palma de Díaz, OESTE: calle Santa Fe, ESTE: calle Mendoza, y SUR: Mercedes Lucero para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2024.-

C: 3489 \$ 5.650,00 e: 18 y v: 20 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini - Juez titular, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "MONTEMAR CIA FIN SA C/ GAUNA JULIO VICTOR Y GAUNA LUIS MIGUEL S/ EJECUTIVO EXPEDIENTE N°336600/19 NOTIFICA a los Señores GAUNA, JULIO VICTOR, Documento 40.280.962, de las siguientes resoluciones, en fecha. 06/08/2019, el Juzgado proveyó: "Villa Mercedes, (San Luis), seis de agosto de 2019. Proveyendo escrito ingresado vía IOL por la DRA. SANCHEZ BACA MARIA el día 31/07/2019 a las 10:17 hs Actuación N° 12119584/19: Proveyendo la presente acción, téngase por iniciada formal demanda ejecutiva en contra GAUNA JULIO VICTOR, D.N.I. 40.280.962 y GAUNA, LUIS MIGUEL, D.N.I. 30.950.783 con los domicilios denunciados, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRECE CON TREINTA y NUEVE CENTAVOS (\$416.013,39.-) sus intereses, gastos y costas.- Conforme lo dispuesto por los arts. 531, 542 y 214 del C.P.C., líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia a fin que requiera al demandado el inmediato pago de la suma reclamada, más la de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$124805) fijada provisoriamente para intereses, gastos y costas. En defecto de pago, proceda a trabar embargo en bienes de los demandados, los cite de remate y les haga saber que en el término de cinco días, deberá oponer excepciones legítimas y constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo deberá requerirles que manifiesten si los bienes registran gravámenes o embargos aportando en su caso los datos pertinentes.- El Sr. Oficial de Justicia deberá designar depositario judicial quién aceptará el cargo en legal forma, debiéndose designar preferentemente al deudor, o en su caso, a persona de reconocida solvencia moral y económica.- Procédase con arreglo a lo dispuesto por los arts. 531, 542, 520, 214 siguientes y correlativos del CPC.- hágase constar en el mandamiento a librarse los recaudos de ley, y el profesional autorizado a intervenir en el diligenciamiento del mismo. Martes y viernes para notificaciones por Secretaría. A lo solicitado en el punto IV del memorial de demanda, adécuese a lo dispuesto por la acordada N° 691/07 del Superior Tribunal de Justicia. Actuación firmada digitalmente en el Sistema Informático por la Dra. Geraldina Ibañez Juez Juzgado Civil y Comercial N 1 V.M.- Y a fs. 14/09/2023 el Juzgado proveyó: "Villa Mercedes, San Luis, catorce de septiembre de 2023.- Proveyendo ESCEXT de fecha 17/08/2023 a hora 15:58 ACT N° 22816035 y ESCEXT de fecha 13/09/2023 Agréguese contestación de Secretaria electoral. Habiéndose agotado las instancias y atento constancias de autos, lo solicitado y razones invocadas, publíquense edictos conforme lo dispuesto por el Art. 145 y 146 del C.P.C.C. a los fines de proceder a la notificación de la presente demanda a los demandados GAUNA, JULIO VICTOR, D.N.I. N° 40.280.962 y GAUNA, LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 30.950.783 conforme lo ordenado mediante decreto de fecha 06/08/2019. Debiendo transcribirse en el edicto el mencionado proveído. Advertido un error en la caratula de los presentes autos, por secretaria modifíquese la misma debiendo quedar consignada como "MONTEMAR CIA FIN SA C/ GAUNA JULIO VICTOR Y GAUNA LUIS MIGUEL S/ EJECUTIVO Firmado digitalmente Dra. Cherubini Carolina.S., Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1. Ogu Ejecuciones- JUEZ".-

Villa Mercedes (San Luis), Doce de Octubre de 2023.-

C: 3491 \$ 12.990,00 e: 18 y v: 23 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/ PONCE CLAUDIO DARIO S/ EJECUTIVO EXP 398178/23, CITA Y EMPLAZA al Sr. CLAUDIO DARIO PONCE, D.N.I. N° 23.707.799, para que dentro de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Pobres, Ausentes y Encausados para que lo represente en él (artículo 343 del C.P.C.y C.), bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de NOVIEMBRE de 2024.-

C: 3492 \$ 16.030,00 e: 18 y v: 23 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Benavidez, Jueza Subrogante, Prosecretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "NIEVAS ROSAS Y AVILA MARTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Y TESTAMENTARIA", EXP 385914/22, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de NIEVAS ROSAS (no se informa documento de identidad), y de AVILA MARTINA, DNI N° 8.213.158; bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de OCTUBRE de 2024

C: 3493 \$ 4.003,00 e: 18 y v: 23 Dic.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N°2, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Jueza Subrogante, Secretaria a cargo de la AUTORIZANTE, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante, el Sr. LUIS EDUARDO STAMPANONI D.N.I N° 10.697.181, en autos caratulados "STAMPANONI LUIS EDUARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP-TE. 419531/24" que tramitan en este juzgado, sito en edificio judicial de calle Rivadavia 340, 3° piso, San Luis.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2024

C: 3494 \$ 3.965,00 e: 18 y v: 23 Dic.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "ESTRADA SEMA SOCORRO Y OTROS C/ ESTRADA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORALIDAD" EXP 403534/23, se cita y emplaza por el termino de quince días a Ortiz de Quiroga Benicia, Ortiz Juan Alfredo, Zabala de Andino Maria Audelina, Zabala Nabor, Estrada Matilde y/o Natilde y Ortiz Alfredo y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Cerro Verde y Totoral - Dique La Huertita-, Dto. Libertador General San Martin, Provincia de San Luis, el que se individualiza como parcela N°3 en el plano de mensura N° 5-6-22, el mismo limita al NORTE: No se localiza colindante; SUR: Juan Ortiz Pd. 806 Rec. San Martin Parc. 124- Pl. 05-45-19, Matilde Estrada Pd. 146 Rec. San Martin, Antonio Alfaro Pd. 1747 Rec. San Martin Parc. 118 Parc. 14 Pl.05-10-2017, Parc. A Pl. 05.22.1991; ESTE: Diego Roberto Monsalvo, Marta Silvina Monsalvo, Roberto Marcelo Monsalvo y Roberto Fabián Monsalvo Pd. 370 Rec. San Martin; OESTE: Matilde Estrada Pd. 1663 Rec. San Martin Parc. 125 Pl. 05-42-1982, Alfredo Ortiz de Quiroga, Juan Alfredo Ortiz, Nador Zabala y Santiago Ortiz Pd. 1674 Rec San Martin Parc. 159 Pl. 05-43-1982. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo los Padrones N° 146, 806, 808, 810, 811, Receptoría San Martin. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la provincia de San Luis en el Tomo 3 de San Martin Folio 64 N° 491; Tomo 11 Folio 351 N°1612; T°11 de San Martin, F°355 N°1613; Tomo 11 San Martin F° 363 N° 1615 Insc. 2°; Tomo 4 Ley 3236 San Martin, F° 158 N° 670.-

Concaran, San Luis, 19 de Noviembre de 2024.-

C: 3495 \$ 6.961,00 e: 18 y v: 20 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca Juez Provisoria, Prosecretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "VELAZQUEZ MONICA ANTONIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 415544/24, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de VELAZQUEZ ANTONIA MONICA DNI N° 4.666.935; bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 7 de NOVIEMBRE de 2024

C: 3497 \$ 3.490,00 e: 18 y v: 23 Dic.

En Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 - MDE - JUZ CIVIL 4 SL Juzgado de 1ra. Circunscripción de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres- Jueza Provisoria, Prosecretaría a cargo del autorizante en autos caratulados: EXP 421371/24 "GUEVARA MARCIA GUILLERMINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten (Art. 699 CPCC) herederos y acreedores de Sra. GUEVARA MARCIA GUILLERMINA DNI N° 8.208.082.- El presente edicto deberá publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario de la República.-

San Luis, 29 de NOVIEMBRE de 2024

C: 3498 \$ 4.098,00 e: 18 y v: 23 Dic.

Por disposición de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la primera Circunscripción de San Luis, Prosecretaria a cargo de la autorizante en autos: "VELAZQUEZ CLAUDIO, GALVÁN TEREZA DEL VALLE Y VELAZQUEZ DE CAMINOS PATRICIA ALEJANDRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - Expte. N° 326.470/18" cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de Don VELAZQUEZ CLAUDIO, DNI 6.790.600, de Doña GALVAN TEREZA DEL VALLE, DNI 4.162.787 y Doña VELAZQUEZ DE CAMINOS PATRICIA ALEJANDRA, DNI 21.795.198. bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en El Diario de la República.-

C: 3499 \$ 4.022,00 e: 18 y v: 23 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. MARIO E. MASSA ALCANTARA, Juez, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados EXP 416643/24 "DAVI JESUS CASIMIRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del Sr. JESUS CASIMIRO DAVI, D.N.I N° 12.341.589.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 13 de Diciembre de 2024

C: 3511 \$ 4.060,00 e: 18 y v: 23 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MASSA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 416232/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MASSA MARIA DEL CARMEN DNI N° 5.987.160, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 11 de Diciembre de 2024

C: 3512 \$ 4.060,00 e: 18 y v: 23 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 384845/22 "SUAREZ JOSE RAMON C/ REYES EDGAR GUZMAN, PINO DANIEL FERNANDO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Cita al Sr. Edgar Guzmán Reyes DNI 25.632.921 en los términos del art. 531 inc. 2 del CCPC a fin de que el demandado en autos comparezca a tomar intervención en el presente proceso, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia del citado se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente. San Luis, 8 de noviembre de 2024

C: 3514 SPP e: 18 y v: 20 Dic.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán (S.L.), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en los autos: "VEGA PEDRO ALBERTO Y OTROS c/ ROSALES MERCEDES DAMIANA Y OTROS s/ POSESION VEINTEAÑAL. ORALIDAD. EXPTE N° 402707/23" cita y emplaza por quince días a MERCEDES DAMIANA ROSALES; JOSE TORIBIO ROSALES; ALCIRA RAMONA ROSALES; FAUSTINA LUISA ARGENIA ROSALES; MARIA FILOMENA ROSALES; REYES CIRILO ROSALES; GREGORIO ROSALES; DELIA ROSA ROSALES

DE VEGA y RAMON ANTONIO ROSALES y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en EL SAUCE Ruta Provincial N° 23 Partido Dolores Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, identificado como Parcela 1 en el plano de mensura 4/83/21, con una superficie de 14 Ha 9571 m2, que linda al Norte: en parte Río Conlara y en parte propietario desconocido(no se localiza titular ni padrón); Este: Ruta Provincial N° 23; Sur: Miguel Angel Rubau, Padrón 915 Receptoría Concarán. Camino vecinal por medio, y Pío Adán Bringas Padrón 896 y Padrón 835 ambos Receptoría Concarán y Oeste: Río Conlara. Inscripción de dominio T. 1 (Ley 3236) de Chacabuco Folio 221.N° 110 (Inmueble segundo) a nombre de Mercedes Damiana Rosales, José Toribio Rosales, Alcira Ramona Rosales, Faustina Luisa Argenia Rosales; María Filomena Rosales, Reyes Cirilo Rosales, Gregorio Rosales, Delia Rosa Rosales de Vega y Ramón Antonio Rosales. Padrón N° 2404 Receptoría Concarán a nombre de Mercedes Damiana Rosales, para que comparezcan y contesten demanda, bajo apercibimiento de ley.

Concarán (S.L.), 28 de Octubre de 2024

C: 3515 \$ 6.676,00 e: 18 y v: 20 Dic.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Toledohipi Marisa Elisabet, DNI N° 25.048.894, con domicilio en Calle Condor S/N localidad de Los Molles, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 11 de diciembre del 2024

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 3519 \$ 3.680,00 e: 18 y v: 23 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "ARABEL MARIA SIMONA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 399607/23), cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña María Simona Arabel, D.N.I. N° 1.594.897, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 11 de Noviembre de 2024

C: 3529 \$ 3.680,00 e: 20 y v: 25 Dic.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos realicen las consultas pertinentes al el Estudio de Impacto Ambiental presentada por Sra. Débora Cinthia Salusso DNI.: 26.819.491 y cuyo consultor ambiental Ing. Emiliano Varela Arias RUCÉIA N° 71, para el PROYECTO DE PARCELAMIENTO "CAMPO DE LOS ZORROS, ubicada en Carpintería N° parcela: 2566, Padrón: 11208, Departamento Junín, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N°0000-10050375/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

ING. EMILIANO VARELA ARIAS
Consultor Ambiental

C: 3530 \$ 4.833,00 e: 20 y v: 23 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo de Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "GAUNA MARIA AYDEE, CUELLO LUIS Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 421090/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores

y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante GAUNA MARIA AYDEE DNI: 4.659.379. bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 28 de noviembre de 2024

C: 3531 \$ 3.946,00 e: 20 y v: 25 Dic

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concarán (S.L) a cargo del Dr. Moisés Benito Fara-Juez, Secretaria de la Autorizante, en los autos EXP 415867/24: "GODOY SOCRATES, S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto SOCRATES GODOY DNI N°3.186.669 bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 11 de noviembre de 2024

C: 3532 \$ 3.376,00 e: 20 y v: 25 Dic

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "LIENDO ARTURO GUILLERMO y HORNY ANA YNES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 422246/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los extintos HORNY ANA YNES D.N.I N° 5.184.469 y LIENDO ARTURO GUILLERMO D.N.I N° 6.811.284 bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 11 de diciembre de 2024

C: 3533 \$ 3.395,00 e: 20 y v: 25 Dic.

El Dr. Fernando A. Spagnuolo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados "LUCERO TOMAS C/ CALLEGARO MIRTA EDITH S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte N° 370960/21 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Coronel Pringles, Circunscripción El Trapiche Provincia de San Luis, Nomenclatura catastral Circunscripción El Trapiche, Sección 27, Manzana C Parcela 12 con una superficie total de seiscientos setenta y dos con setenta y seis metros cuadrados (672,76 m2), Padrón N° 4770 receptoría SALADILLO, con inscripción de dominio al Tomo 26 (Ley 3236) Pringles F° 150 N° 08, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N°2/103/20, para que comparezcan bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).

San Luis, 12 de diciembre de 2024.

C: 3534 \$ 5.460,00 e: 20 y v: 23 Dic.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Mendoza Facundo Nicolás, DNI N° 30.157.160, con domicilio en Vicente Ferrer N° 2195 ciudad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 16 de diciembre del 2024

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 3535 \$ 3.395,00 e: 20 y v: 25 Dic.

El Dr. Fernando A. Spagnuolo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: "MAGALLAN ZULMA YOLANDA C/ VEGA SANTOS IGNACIO, MONTAÑA EDUARDO PROSPERO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 398509/23 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a quienes se consideren con derecho sobre

el inmueble ubicado en Calle 25 de Mayo N° 2015 localidad: Ciudad de San Luis, Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, Padrón Catastral N° 12-20105, con una superficie de 400 m 2, inscripción en el R.P.I TOMO 88 (LEY VIEJOS) de Capital -FOLIO 115-NÚMERO 12020 con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 1/211/22, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.)

San Luis, 29 de noviembre de 2024

C: 3536 \$ 5.460,00 e: 20 y v: 23 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: SALDAÑA SANTIAGO RAMON S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 399062/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don SALDAÑA SANTIAGO RAMON DNI N° 11.296.634, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 10 de diciembre de 2024

C: 3537 \$ 3.104,00 e: y v: 20 Dic.

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil - Oficina Judicial Civil de la provincia de San Juan, cita y emplaza a la Sra. NADIA ORIANA BOGGIAN, D.N.I. N° 30.634.114, en Expediente N° 89332, caratulado "ARAYA CLAUDIA IVANA C/ ARAYA OSCAR RESENDO S/ <Impugnación de Paternidad", para que en el plazo de diecisiete días -a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (cfr. arts. 134; 135; 136 y 298 del CPC). Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la provincia de San Luis.

San Juan, 22 de noviembre de 2024

C: 3538 \$ 4.130,00 e: 20 y v: 23 Dic.

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 421586/24 "LUCERO LORENZO Y GOMEZ DELIA EFIGENIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes GOMEZ DELIA EFIGENIA DNI: 0.950.147 y de LUCERO LORENZO DNI: 3.224.867, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 27 de noviembre de 2024

C: 3539 \$ 4.364,00 e: 20 y v: 25 Dic.

El Juzgado de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. de los Comechingones, Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria de la autorizante, en autos "(INICIO ORALIDAD) SUAREZ NOEMI GRACIELA C/ SUAREZ SEGUNDO ESTANISLAO S/ POSESION VEINTEAÑAL", Exp. 336243/19, cita y emplaza por 15 días a SEGUNDO ESTANISLAO SUAREZ y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en Av- José Alberto Mercau s/n, Villa de Merlo, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, designado como PARCELA "2145" Plano 6/35/13. Linderos: Norte: José Luis Benjamín Muraca (Pad. 11485 Rec. Merlo), Segundo Estanislao Suarez (Pad. 71 Rec. Merlo) y Nicolas Candelaria Baigorria (Pad. 93325 Rec. Merlo); Este: Armando Julio Nicolas Romero (Pad. 11405 Rec. Merlo); Sur: Emilio Sair Herrera y Héctor Guirado (Pad. 916 Rec. Merlo); y Oeste: Av. José Alberto Mercau (pavimentada). Sup.: 3 Has. 2.464 m2. Carece de Dominio. Padrón: N° 71 de la Receptoría Merlo.

Santa Rosa del Conlara, San Luis 17 de Abril de 2024

C: 3541 \$ 5.327,00 e: 20 y v: 23 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Claudia Uccello de Melino, secretaria del Autorizante, en autos caratulados "EXP 290843/16 AGUILERA DELIA C/ AGUILERA ALFREDO Y OTRA S/ POSESION VEINTEAÑAL", cita y emplaza por quince días a AGUILERA VICTOR ALFREDO, AGUILERA CARMEN, LOPEZ DE PEDERNERA AGUSTINA ARMINDA y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en Arroyo Benitez Cortaderas, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, y que posee los siguientes linderos: al Norte: con María José Devia -Parc. "1893" - Plano 4- 184- 11 Pd. 950164- Rec. Concarán; María José Devia - Parc. "1892" - Plano 4- 184- 11 Pd. 950163 - Rec. Concarán; María José Devia - Parc. "1891" - Plano 4- 184- 11 Pd. 950162 - Rec. Concarán; María José Devia - Parc. "1506" - Plano 4 - 184 - 11 Pd. 932760 - Rec. Concarán (calle); María José Devia - Parc. "618" - Plano 4 - 35 - 10 Pd. 925322 - Rec. Concarán; Rosa Lucía Devia - Parc. "123" - Plano 473-09 Pd. 921908- Rec. Concarán; Rosario Edit Devia - Parc. "1983" - Plano 4 - 233 - 12 Pd. 959330 - Rec. Concarán; Ivana Vanesa Oviedo, Diego Gerardo Oviedo Devia - Parc. "125" - Plano 4 - 73 - 09 Pd. 921910 - Rec. Concarán; María José Devia - Parc. "1878"- Plano 4- 186- 11 Pd. 950148- Rec. Concarán; María José Devia - Parc. "1879" - Plano 4 - 186 - 11 Pd. 950149 - Rec. Concarán; María José Devia - Parc. "1880"- Plano 4- 186- 11 Pd. 950150- Rec. Concarán; Alejandro Hugo Olano, Verónica Silvina Janiot - Parc. "613" - Plano 4 -35 - 10 Pd. 925317- Rec. Concarán; Marcela Alejandra Fernández - Parc. "612"- Plano 4 - 35 - 10 Pd. 925316 - Rec. Concarán; Mariano Hernán Dominguez, Fabiana Scattolini- Parc. "611" - Plano 4 - 35 - 10 Pd. 925315 - Rec. Concarán; Víctor Alfredo Aguilera, Carmen Aguilera, Agustina Anninda López de Pedernera - Pd. 473 - Rec. Concarán y Arroyo Benitez; al Sur con Primo Ehrman López - Parc. "A" - Plano 4/44/88 - Pd. 3792 - Rec. Concarán; al Este con la Provincia de Córdoba y al Oeste con Clelia Leticia Bachello de Peña Pd. 1302 - Rec. Concarán. Con una superficie total de 105 hectáreas 9094,83 m2, según plano de mensura 4/53/14. Este inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro con el padrón N° 473 Receptoría Concarán el cual se encuentra a nombre de Víctor Alfredo Aguilera, Carmen Aguilera y Agustina López de Pedernera. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 09 de mayo de 2017

C: 3549 \$ 9.640,00 e: 20 y v: 23 Dic.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3 de la primera circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. NATALIA RITA GIUNTA, Juez Subrogante, Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados: "ALCARAZ ROSA NOEMI, ALCARAZ NORMA CECILIA C/ GARRO FRANCISCO OSCAR y GARRO NESTOR ALBERTO S/ RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL" EXP 418477/24, CITA y EMPLAZA a HEREDEROS y/o SUCESORES del Sr. FRANCISCO OSCAR GARRO D.N.I. 6.812.488, fallecido el 5 de noviembre de 2006, con ultimo domicilio conocido en Villa de la Quebrada, provincia de San Luis; y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS, a comparecer a estar a Derecho, contesten la demanda y ofrezcan prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento previsto en los Arts. 41, 59 y en 356 del CPC. Ello, en los términos de lo dispuesto por los artículos 145, 146 y concordantes del CPCC de aplicación supletoria, conforme lo dispone el artículo 3 inciso p) del CPFNyA.

San Luis, 20 de noviembre de 2024

C: 3550 \$ 4.744,00 e: 20 y v: 25 Dic.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza y Secretaria a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "AMAYA BRENDA JIMENA, AMAYA JUAN PABLO Y OTROS C/ GAS SAN LUIS (SACIFIA) S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 395074/23, cita y emplaza a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS dos veces, en intervalos regulares de TREINTA (30) DÍAS entre una publicación y otra, a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Justo Daract N° 1171 entre calles Almirante Brown y Aristóbulo del Valle, de la Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Partido: La Capital, Padrón N° 27188, Inscripción de Dominio T° 29 (Ley 3236) de Capital, F° 357 - N° 9650, de Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 1/7/23, confeccionado por el Agrimensor Jonathan W. Sandoval, Parcela "125" constante de una superficie de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (583,53 M2) con los siguientes límites NORTE: Silvana Lorena Sindoni, Alba Milagro Marín, OESTE: Guillermo Tello Westlyk, ESTE: calle Justo Daract, y SUR: mariano Alberto Viteri.- SAN LUIS, 04 DE OCTUBRE DE 2024

C: 3551 \$ 5.080,00 e: 20 y v: 23 Dic.

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del DR.GEREMIAS P. FEREZ, Juez subrogante, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 390673/22 BALBARRIA RAMON - ALFONSO JUANA - BALBARRIA JUAN -BALBARRIA RAMONA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. JUAN BALBARRIA, L.E. N° 6. 798.947, JUANA ALFONZO, L.C. 0.631.026, RAMONA BALBARRIA, D.N.I. N° 2.507.943, Y RAMON BALBARRIA, sin D.N.I.-

Villa Mercedes, San Luis, 02 de Diciembre de 2024.-

CECILIA INES BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3552 \$ 4.136,00 e: 20 y v: 25 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria; Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "GODOY MARIO ROSENDO-GODOY MARIO ALEJANDRO S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 351373/19, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GODOY MARIO ROSENDO, DNI N° 6.804.295 y GODOY MARIO ALEJANDRO DNI N° 21.041.815, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 6 de DICIEMBRE de 2024

C: 3553 \$ 3.870,00 e: 20 y v: 25 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ARCE CARLOS ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 389424/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ARCE CARLOS ANTONIO DNI N° 13.039.115, bajo apercibimiento de ley.- Prosecretaría: 12 de Diciembre de 2024

C: 3554 \$ 3.560,00 e: y v: 20 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "BOANERGE JOSE NATALIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE 38113/91, CITA Y EMPLAZA por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante MARIA TERESA ALCARAZ, DNI N° 8.214.293, bajo apercibimiento de ley. - SAN LUIS, 17 de diciembre de 2024

C: 3555 \$ 3.395,00 e: 20 y v: 25 Dic.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, Juez Subrogante, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "CALDERON CRISTINA ISABEL s/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 407384/23, Cita y Emplaza Por El Termino De Treinta Dias Para Que Se Presenten Ante Este Juzgado, A Herederos Y Acreedores de la Sra. CALDERON CRISTINA ISABEL, DNI N° 13.521.967 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

San Luis, 11/12/24

C: 3556 \$ 3.395,00 e: 20 y v: 25 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. CAROLINA CHERUBINI (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: COMELLI JUAN JOSE Y NUÑEZ AMALIA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 290737/15 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña NUÑEZ AMALIA DNI N° 2.506.771, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 17 de diciembre de 2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3557 \$ 3.275,00 e: y v: 20 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiente y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en los Autos Caratulados: "PONCE JUAN TOMAS S/ SUCESORIO INTESTADO" EXP 420193/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: Sr. Juan Tomas Ponce DNI: 11.581.613 bajo apercibimiento de ley. Concarán (S.L).-

Concarán, 12 de DICIEMBRE de 2024

C: 3558 \$ 3.300,00 e: 20 y v: 25 Dic.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaría de la autorizante en autos caratulados: "RUOCCO INES Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 389332/22, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a los herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante DON MAIDANA, OSMAR DESIDERIO; DNI 6.794.450, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 18 de diciembre de 2024

C: 3559 \$ 3.395,00 e: 20 y v: 25 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "SOKIL MARTA NOEMI S/ SUCESION AB INTESTATO", EXP 415152/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la SRA. MARTA NOEMI SOKIL, D.N.I. N° 4.957.857, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 11 de Diciembre de 2024

EMILSE VANESSA SCHEURER
Prosecretaria

C: 3560 \$ 3.224,00 e: 20 y v: 25 Dic.

El Juzgado en lo Civil Comercial y Ambiental N 4 de la primera Circunscripción Judicial a cargo Dra. Anabelia Imparato Torres, Prosecretaría del/a autorizante en los autos: EXP 376643/21 "BUSTOS JOAQUIN YBAN Y LOPEZ EVA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza a herederos y acreedores de BUSTOS JOAQUIN YBAN DNI 6.816.568 y de LOPEZ EVA, DNI: 5.183.521 por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de DICIEMBRE de 2024

C: 3561 \$ 3.870,00 e: 20 y v: 25 Dic.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, con asiento en Concarán San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria de la Dra. Vilma Simioli, en autos: EXP NRO 404761/23 "LASTRA MIRTHA GLADYS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza a MARIA ELVIRA FUNEZ de MUÑOZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado sobre Calle Pública S/N, Villa Larca, Departamento Chacabuco, provincia de San Luis. Plano de Mensura N° 4/138/22. PARCELA 7. Superficie 5ha 39 m2. Y posee las siguientes linderos y medidas: Norte, linda calle pública (tierra) y del punto A-B mide 140,44 metros; Este, linda con María Elvira Funez de Muñoz y del punto B-C mide 350 metros; Sur, linda con María Elvira Funes de Muñoz y del punto C-D mide 138,78 metros. Dicho inmueble se encuentra debidamente inscripto al Tomo 44 de Chacabuco, Folio 878, N° 226, y forma parte del Padrón N° 2489, Receptoría Concarán.-

Concaran San Luis, 24 de Septiembre de 2024

C: 3562 \$ 5.593,00 e: 20 y v: 23 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 2, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres - Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "MATURANO LUISA, GATICA EDILBERTO Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 419491/24", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra MATURANO MARIA LUISA DNI 2.261.366 y el Sr. GATICA EDILBERTO DNI: 6.785.023 bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 13 de Diciembre de 2024

C: 3563 \$ 4.060,00 e: 20 y v: 25 Dic.

REMATES

El Dr. Fernando A. Spagnuolo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: EXP 349596/19 "ALLENDE, ALFREDO Y OTROS C/ ALLENDE YOLANDA ESTER S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO" ordena la venta en pública subasta por medio del martillero VIERA HECTOR JESUS Mat. 681 CMCP SL del bien inmueble ubicado en calle Tomas Jofré N° 222 de esta ciudad de San Luis, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo la matricula N° 1-19741, identificado ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Rentas de la Provincia de San Luis, como Parcela 16, Manzana 90 Sección 8 Padrón N° 28332; con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo que contiene, inscripto a nombre de Viviana Mónica ALLENDE DNI N° 18.106.762, Jorge Gustavo ALLENDE DNI N° 6.811.895, Alfredo Mario ALLENDE DNI N° 17.650.950, Roberto Antonio ALLENDE Libreta de Enrolamiento N° 6.803.641, y Yolanda Esther ALLENDE DNI N° 5.180.100. El acto de subasta tendrá una duración de DOS (2) horas continuas, se iniciará el día VIERNES 27 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 9.30HS., a desarrollarse en la sala de usos múltiples del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Luis, ubicado en calle Constitución N° 608 de la ciudad y provincia de San Luis, con una duración de dos horas consecutivas. CONDICIONES DE VENTA: De la constatación efectuada, se advierte que el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Yolanda Esther Allende DNI N° 5.180.100. BASE: Dicho bien saldrá a la venta por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) debiendo abonar el mejor postor el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de su compra, en el acto de subasta, con más la comisión de la ley del martillero en el cuatro por ciento (4%) y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. Sólo podrá utilizarse la modalidad de pago efectivo. Una vez concluido el acto de subasta, se agregará al expediente electrónico la constancia del resultado del remate. El saldo del precio, SETENTA POR CIENTO (70%), deberá abonarse dentro de los CINCO DIAS de aprobado el remate (Art 580 CPC), mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial N° 9901654773 CBU: 0110478750099016547730 del Banco Nación, a la orden de este juzgado y pertenecientes a estos autos. No constando el pago por el comprador y no invocando motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se ordenará nueva subasta en los términos del art. 584 CPCC. GRAVÁMENES: No se registran. RENTAS: PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRES CON 50/100 (\$60.403.50) correspondiente a los siguientes periodos año 2020 primera, segunda y cuarta cuota, y desde el año 2021 primera cuota hasta el año 2023 cuota 10 inclusive, ello a la fecha 06/06/2024. MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS: El inmueble identificado bajo el Padrón municipal 14803 al día 21/05/2024 posee deuda en tasas y contribuciones municipales por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 41/100 (\$17.717,41) correspondiente al periodo 01/2021 al 01/2022. CARGO: Queda a cargo del comprador el impuesto de sellos correspondiente, dispuesto en el art 231 del Cod. Tributario de la Provincia de San Luis. VISITA Y REVISIÓN DE BIENES: En conformidad al art. 566, el horario de visita al inmueble será el día 20 de diciembre de 2024 a las 8:30hs. Consultas al 266-4510192 o a la casilla de correos hviera@giajsanluis.gov.ar. MAYORES INFORMES: Secretaria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, primera circunscripción judicial de San Luis.

San Luis, 13 de diciembre de 2024.-

C: 3520 \$ 17.259,00 e: 18 y v: 20 Dic.